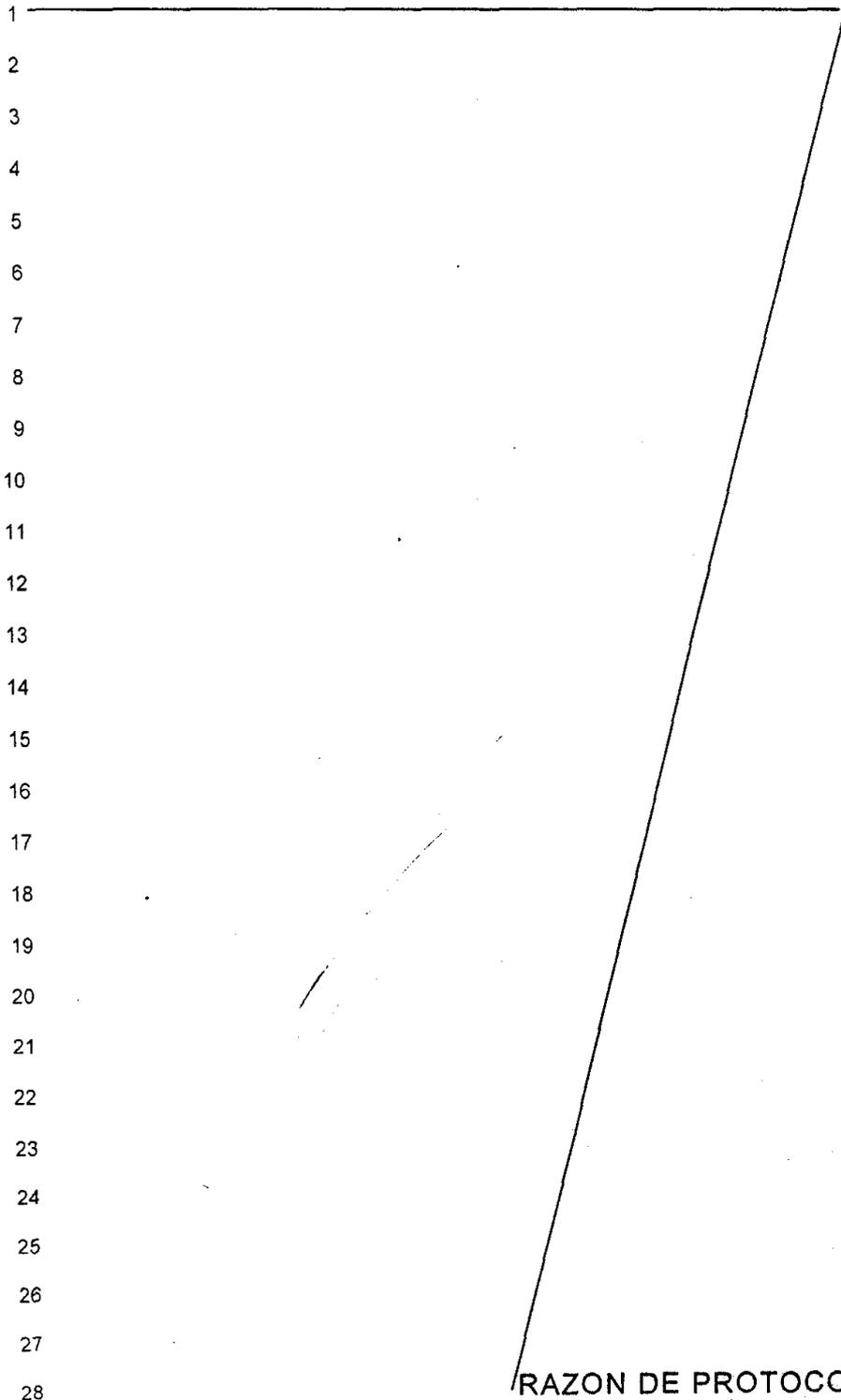




1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura # 2012-0051
PROTOCOLIZACION DE
LOS DOCUMENTOS RE-
LACIONADOS CON LA
COMPAÑIA "TEYCO,
S.L."-----
CUANTIA: INDETERMINADA





SEÑOR NOTARIO:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 18 de la Ley Notarial vigente; sírvase **PROTOCOLIZAR** en el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, los documentos que acompaño a la presente solicitud, relacionados a la compañía "TEYCO, S. L."-



Una vez efectuada la Protocolización solicitada, favor disponer se me confieran **tres TESTIMONIOS** de la escritura pública, para los fines legales correspondientes.-

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Vicente E. Quinteros A.", written over a circular stamp.

AB. VICENTE E. QUINTEROS A.
C. C. No. 0905881686
Reg. No. 3750 - Colegio de Abogados del Guayas



V-497869



Guayaquil, 07 de Septiembre del 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA
Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **TEYCO S.L.** de USD. 2.000.00 (DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

TEYCO S.L.	\$ 2.000.00
TOTAL	\$ 2.000.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comuniquen que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S. A.


Esther Aguirre Santos
Jefe de Inversión y Gestión





CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIAS

El suscrito, GALEO POLO PALACIOS, Agente Consular del Ecuador en Barcelona, a petición del interesado y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías extiende el presente certificado:



Datos de la Compañía

Nombre o Razón Social: "TEYCO,S.L."	
Fecha de Constitución: 22 de marzo de 1963	Nombre del Representante Legal: Presidente: Joaquim Sumarroca i Coixet, Secretario: Pere Sumarroca i Coixet Consejero Delegado: "VILMAR ONE, S.L." representado por JORDI SUMARROCA CLAVEROL
Número de Registro: " folio N° 160 del tomo 1.218 del archivo, libro 126 de la sección 3ª. Inscripción 1ª de la hoja número 2.733 hoy haja número B-44.676 del Registro Mercantil.	Fecha de Registro: 14 de junio de 1963
Actividad que realiza (Objeto social): "ARTICULO 2.- La sociedad tiene por objeto la compra de solares, construcción de obras por sí o mediante contrato, venta de solares y edificios, construcción de obras públicas, compra-venta de materiales de construcción y todas las demás operaciones directa o indirectamente relacionadas con el objeto, previo cumplimiento en su caso de las formalidades legales. Estas actividades podrán ser realizadas por la Sociedad ya directamente, ya indirectamente, incluso mediante su participación en otras Sociedades de objeto idéntico o análogo." y "ARTICULO 3º.- Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no quedan cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos."	
Domicilio Legal de la compañía: Barcelona, Avda. Tibidabo 6.	
Documentos Probatorios presentados: <ol style="list-style-type: none">1. Certificado de fecha 24 de julio de 2012, suscrito por el Registrador Mercantil de Barcelona.2. "Escritura de Traslado de Domicilio Social suscrita ante el Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, FRANCISCO JAVIER AGUIRRE DE LA HOZ" de fecha catorce de abril de dos mil cinco.3. Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de "TEYCO S.L." de fecha 04 de junio de dos mil doce.	

CERTIFICACIÓN.-

En virtud de haber comprobado debidamente esta información por los documentos antes señalados, el suscrito certifica que la compañía "TEYCO,S.L." tiene plena existencia legal.

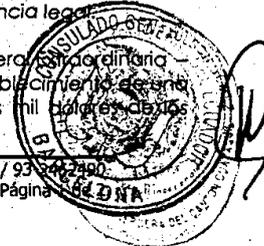
Asimismo, se hace constar que, tal como se verifica del Acta de la Junta General Ordinaria detallado en documentos habilitantes - "TEYCO S.L." acuerda autorizar el establecimiento de una sucursal en Guayaquil, Ecuador; asignar a dicha sucursal un capital de dos mil dólares de los



Dirección: Calle Nápoles 187 5ª planta: C.P. 08013

Teléfono 93-2457465 / 93-2457460
Fax: 93-2700173

Página 1 de 1



El Sr. Pere Sumarroca Coixet, Secretario del Consejo de Administración de la compañía mercantil TEYCO, SL,

CERTIFICA:

Que en el libro de Actas de la Sociedad, figura la correspondiente a la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día 4 de Junio de 2012, que resulta de la siguiente tenor literal:



**"ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
"TEYCO S.L."
4 de junio de 2012**

En Barcelona, a 4 de Junio de 2012, se reúnen en el domicilio social los Sres Socios de "TEYCO S.L.", bajo la Presidencia del Sr. Joaquim Sumarroca Coixet y la actuación como Secretario del Sr. Pere Sumarroca Coixet, al objeto de celebrar Junta Extraordinaria, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- *Autorización para el establecimiento de una sucursal de TEYCO, SL en Guayaquil Ecuador, asignar a dicha Sucursal un capital de 2.000 y realizar las actividades que constan en el objeto social de TEYCO, SL*

2º.- *Designar al abogado VICENTE EFRAIN QUINTEROS ALMACHE como APODERADO GENERAL para que contesta demandas y cumpla obligaciones EN EL ECUADOR*

3º.- *Delegación de funciones*

3º.- *Aprobación del acta de la reunión.*

Una vez formalizada la lista de asistencia prevista en el artículo 192 de la Ley de Sociedades de Capital, se comprueba que asisten a la reunión la totalidad de los socios, que acreditan estatutariamente disponer de las 295.000 participaciones de cien Euros (100' €) de valor nominal cada una, de dos clases distintas, representativas de todo el capital social de la entidad, que es de 29.500.000 Euros según la siguiente relación:

SOCIO	PARTICIPACIONES
Barsedana Inversions S.L.	62.500 clase A 13.636 clase B
Agrícola Sumol, S.L.	62.500 clase A 13.636 clase B
Pilsuna, S.L.	81.250 clase A 17.728 clase B
Grupo Ofmoda, S.L.A	25.000 clase A
Eugenio Farfan de los Godos Ribera	3.090 clase A
Santiago Ortega Farfan de los Godos	3.095 clase A
Sergio Ortega Farfan de los Godos	3.095 clase A



Olga Ortega Farfan de los Godos 3.094 clase A

Santiago, Sergio i Olga Ortega Farfan
de los Godos i Eugeni o Farfan
de los Godos Ribera (nuda propietat) 6.376 clase A

TOTAL 295.000 participaciones

Los asistentes, en ejercicio de la facultad que les confiere el artículo 178 de la Ley de Sociedades de Capital, aceptan por unanimidad celebrar reunión para tratar sobre el Orden del Día antes indicado, declarándose unánimemente constituidos en Asamblea Universal.

El Sr. Presidente, tras saludar y dar la bienvenida a los reunidos, pasa a tratar los puntos del Orden del Día. Los reunidos, tras deliberar ampliamente sobre las cuestiones sometidas a su consideración, y sin intervenciones de asistentes sobre las que se solicitara constancia en este Acta, toman por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se resuelve establecer una sucursal de la compañía en Guayaquil (Ecuador), para realizar las actividades que constan en el estatuto de TEYCO, SL

SEGUNDO.- Se designa como Apoderado al Abogado VICENTE EFRAÍN QUINTEROS ALMACHE, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de profesión abogado y estado civil casado, para que dentro de sus actividades establecidas en el Poder General que se elabora, especialmente queda autorizado para contestar demandas y cumplir obligaciones. Asimismo se le autoriza para aperturar la cuenta de integración de capital para el capital asignado de U.S. 2.000

TERCERO.- Facultar y Apoderar especialmente a cualquier Consejero de la compañía, para que en nombre y representación de la sociedad pueda suscribir los documentos públicos y privados que sean necesarios al efecto de dar cumplimiento a lo convenido en el anterior acuerdo Primero, incluyendo aquellos subsanatorios o aclaratorios de posibles errores u omisiones, incluso en el supuesto en que en algún momento se incurra en la figura de la autocontratación, multirepresentación y/o conflicto de intereses.

No habiendo más asuntos a tratar, se suspende la sesión para dar lugar a la redacción de la presente acta, la cual, una vez reanudada aquella, es leída por el Secretario a los reunidos, que la aprueban per unanimidad."

Consta la firma de todos los Socios, así como del Presidente y Secretario de la misma.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo el presente certificado en Barcelona, a 17 de Julio de 2012.

Sr. Pere Sumarroca i Coixet
Secretario

Sr. Joaquim Sumarroca i Coixet
Vº Bº Presidente

AGUSTÍN IRANZO REIG, NOTARIO: Extendida diligencia de testimonio en un folio de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie AW, números 7774238. Barcelona, a veintidós de Julio de dos mil doce.



09/2011



AW7774238



Yo, AGUSTIN IRANZO REIG, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE:

Que considero legítimas las firmas que anteceden de:

DON PERE SUMARROCA I COIXET y **DON JOAQUIM SUMARROCA I COIXET**, por ser las que figuran en mi protocolo.

Libro Indicador número 2028.

Y para que así conste extiendo ésta en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales serie AW números 7774238.

Barcelona, a veintisiete de Julio de dos mil doce.

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES





BC0530255

04/2012

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON AGUSTIN IRANZO REIG, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en legitimación de firma de don Pascual Sumarroca i Coixet y don Joaquim Sumarroca i Coixet, en certificado expedido por TEYCO, S.L. foro indicador número 2028, de 27 de julio de 2012, en el folio número AW7774238 de papel exclusivo para documentos notariales.



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

- 2. ha sido firmado por DON AGUSTIN IRANZO REIG
has been signed by
a été signé par
- 3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
- 4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado
Certified / Attesté

- 5. en BARCELONA
at / à
- 6. el día 30 de julio de 2012
the / le
- 7. por: DON ESTEBAN CUYÁS HENCHE, SECRETARIO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par
- 8. bajo el número 40194/2012
Nº / sous nº
- 9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:
- 10. Firma:
Signature / Signature:

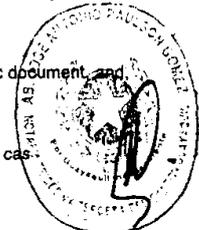


Esteban Cuyás Henche
Secretario

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



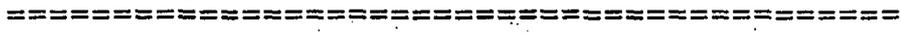


AY2506573

10/2011



ARXIU GENERAL DE PROTOCOLS BARCELONA



CONSTITUCIÓ DE SOCIETAT

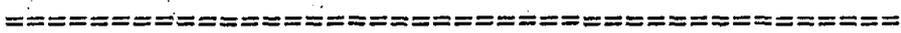
Atorgants: SR. JUAN ROSELL MILLACH I UNS ALTRES SRS.-----

Data: 22 de març de 1963. = (Número 937).-----

Autoritzant: SR. MANUEL OCAÑA CAMPOS.-----

Protocol: SR. JOSÉ MARIA DE PORCIOLES I COLOMER.-----

Peticionari: "TEYCO, S. L.".-----



Lluís Jou i Mirabent
Notari - Arxiver General



10/2011 SS

05/2006



AY2506572

7J778549



LLUIS JOU I MIRABENT, Archivero General de Protocolos del Distrito Notarial de Barcelona, -----

DOY FE: Que en el protocolo del Notario que fue de esta ciudad, DON JOSÉ MARIA DE PORCIOLES Y COLOMER, obrante en este Archivo General, figura el siguiente instrumento público: -----

----- NUMERO NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE -----

----- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD -----



En la ciudad de Barcelona, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres. -----

Ante mí, MANUEL OCAÑA CAMPOS, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, como sustituto del de esta residencia, Excmo. señor DON JOSÉ MARÍA DE PORCIOLES Y COLOMER, -----

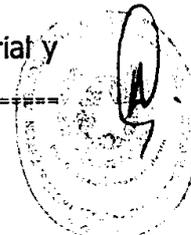
----- COMPARECEN -----

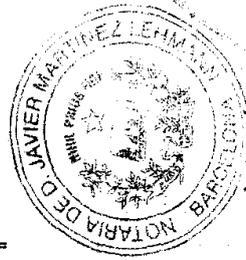
DON JUAN ROSELL MILLACH, casado, técnico electricista, y vecino de Barcelona (calle Santa Teresa, 5, 2º-2ª). -----

DON JAIME ROSELL SANUY, casado, Ingeniero Industrial y de esta residencia, Arimón, 1, 3º-2ª. -----

DON CARLOS SUMARROCA COIXET, casado, técnico industrial y vecino de Barcelona (calle Madrid, 172, 7º-4ª). -----

DON JOAQUÍN SUMARROCA COIXET, soltero, perito industrial y -----





de esta residencia, calle Mistral, 48, 1º-2ª.-----

DON CUSTODIO DALMAU SIRVENT, casado, constructor de obras y vecino de Tremp, calle Tenerías, 24; y-----

DON JOSÉ GÓMEZ DEL MORAL Y SOLER, casado, industrial y vecino de Barcelona (calle Loreto, 54, 4º-1ª).-----

Todos los comparecientes son mayores de edad y de nacionalidad española.-----

Tienen, a mi juicio, capacidad legal necesaria para este acto, y
DICEN:-----

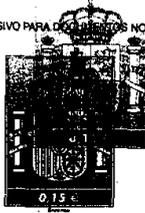
Que constituyen una Compañía Mercantil de Responsabilidad Limitada, que da comienzo a sus operaciones y se registrá por los siguientes-----

----- ESTATUTOS -----

ARTÍCULO 1º.- La Sociedad se denominará TEYCO, S. L. será de duración indefinida, tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Rosellón, 257, 2º-C, y constituirá su objeto, la compra de solares, construcción de obras por sí o mediante contrata, venta de solares y edificios, construcción de obras públicas, compra-venta de materiales de construcción y todas las demás operaciones directa o indirectamente relacionadas con el objeto indicado, previo cumplimiento, en su caso, de las formalidades legales.-----

ARTÍCULO 2º.- El capital es de TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS, dividido en treinta y cinco participaciones iguales de diez mil pesetas de valor nominal cada una, acumulables e indivisibles,

Q.



AY2506571

7J7785495

10/2011

05/2006



totalmente desembolsadas en dinero efectivo por los socios fundadores, en la proporción de cinco participaciones sociales cada uno, excepto Don Juan Rosell Millach, que asume diez participaciones sociales.

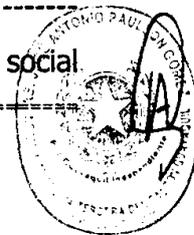
ARTÍCULO 3º.- Serán administradores todos los socios, ostentando la función ejecutiva solo los que a tal fin sean designados por el pleno de la Junta, que señalará también sus distribuciones.



Los demás actos y contratos de la vida social quedan reservados a los acuerdos de los socios, tomados por las mayorías legales; los cuales deberán constar por escrito firmado, aún sin unidad de acto o estarán formados por correspondencia concorde. En uno y otro caso, se transcribirán en el libro de actas archivándose sus comprobantes, y se acreditarán mediante certificados librados por uno de los Administradores.

ARTÍCULO 4º.- Los socios prestarán a la Sociedad en forma constante y permanente el concurso y colaboración que el objeto de ésta requiera. Ningún socio podrá sin consentimiento de los otros: --

- 1º.- Separar o distraer del acervo común, cantidad alguna.
- 2º.- Aplicar los fondos de la Sociedad y usar de la firma social





para negocios por cuenta propia. Además los Administradores no podrán dedicarse por cuenta propia ni ajena al mismo género de comercio que constituye el objeto de la sociedad.-----

ARTÍCULO 5º.- El socio que se proponga transmitir intervivos su participación o participaciones sociales a persona extraña a la Sociedad, deberá comunicarlo por escrito a los demás socios, los cuales podrán optar por la compra de las participaciones que se pretendan enajenar en proporción al número de participaciones de que sean titulares, dentro de los treinta días siguientes a la notificación.-----

Transcurrido el plazo expresado, el socio que pretenda enajenar quedará libre para transmitir sus participaciones, en la forma y modo que tenga por conveniente.-----

El precio por el que habrá de ejercitarse el derecho de tanteo expresado, será el que libremente convengan los interesados, y de no mediar acuerdo, será fijado por tres peritos nombrados uno para cada parte y un tercer perito nombrado de común acuerdo, y si éste no se logra, por el Juez.-----

Se exceptúan de lo dispuesto en este artículo las transmisiones a favor de cónyuges y descendientes en línea recta de los socios.-----

ARTÍCULO 6º.- Siempre que por título de herencia o por cualquier otro, una de las participaciones pertenezca proindiviso a varias personas, éstas habrán de designar la que haya de ejercitar los derechos inherentes a la misma.-----

Q.

10/2011

05/2006



AY2506570

7J7785486



Los socios podrán designar por testamento o en cualquier otro acto de última voluntad y también por actos inter vivos (en este caso de común acuerdo) las personas que han de sucederles o sustituirles en la sociedad. -----

De producirse la inhabilitación de algún socio, continuará subsistiendo la sociedad, sin otra variación que la de estar representado aquél, por la persona que legalmente le corresponda. -



ARTÍCULO 7º.- En caso de aumento de capital todo socio tendrá derecho a asumir una parte proporcional a sus participaciones. -----

ARTÍCULO 8º.- El ejercicio social comenzará en primero de enero y concluirá el 31 de diciembre de cada año. -----

Para la formación del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios, se estará a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley de 17 de julio de 1953. -----

Los beneficios líquidos que resulten de cada balance, cubiertos que sean los gastos generales, reservas y amortizaciones, se repartirán entre los socios proporcionalmente, a sus respectivas participaciones. -----

Caso de existir pérdidas se cubrirán con la reserva y de no alcanzar ésta, los beneficios de ejercicios posteriores se aplicarán en -----





primer lugar a cubrir las. -----

ARTÍCULO 9º.- De los beneficios sociales se deducirá el tanto por ciento que acuerden los socios por las mayorías legales para formar un fondo de reserva. -----

ARTÍCULO 10º.- La sociedad se disolverá total o parcialmente según lo previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley, debiendo los socios al acordar la disolución determinar las personas, plazo y modo para liquidación, de acuerdo con la legalidad vigente. -----

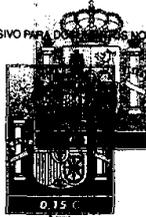
ARTÍCULO 11º.- Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite en la sociedad o entre la misma o algún socio, tanto en el periodo de vigencia de la Compañía como en el de su liquidación, será sometida con carácter inapelable al arbitraje de equidad que regula la Ley de 22 de diciembre de 1953, a cuyo fin quedan obligados los socios a practicar todo lo necesario para que el arbitraje pueda tener efecto y, en especial, para la designación de las personas que, en número impar, hayan de actuar como árbitros y para la determinación del tema controvertido. -----

Manifiestan los otorgantes que aceptan el cargo para el que resultan designados y no hallarse afectos a ninguna incompatibilidad entre ellas las del artículo de 13 de 5.55 y tener solicitado el certificado del Registro General de Sociedades de Responsabilidad Limitada, acreditativo de la no existencia de ninguna otra sociedad con igual denominación a la que en este acto se constituye. Dicho certificado se acompañará a la primera copia que de la presente -----

5

10/2011

05/2006



AY2506569

7J7785797



escritura se libre. -----

Hechas por mí, verbalmente las advertencias y reservas legales a los señores comparecientes, se ratifican en lo contenido de esta escritura que firman, después de habérsela leído, advertidos de su derecho a leerla por sí. -----

De conocer a los comparecientes, que manifiestan conocerse entre sí, y de cuanto se contiene en este instrumento público, extendido según minuta que me ha sido facilitada, en el presente pliego y en otro de la misma clase número 712.746, yo, el Notario, doy fe.= Rosell.= Rosell.= Sumarroca.= Sumarroca.= C. Dalmau.= J. Gómez del Moral.= Signado: Manuel Ocaña Campos.= Rubricados. -----



Está el sello de la Notaría de Don José María de Porcioles y Colomer de Barcelona. -----

NOTA: A 28 de marzo de 1963 libro primera copia para la Sociedad en un pliego habilitado para la clase 1ª. nº. 319.679 y en dos de clase 16ª. B. nºs. 5.505.738 y siguiente, doy fe.= M. Ocaña.= Rubricado. -----

Según carta de pago nº. 11.656 fecha 28-4-63 ha satisfecho "TEYCO, S. L." la cantidad de 4.155 pesetas 75 céntimos por -----





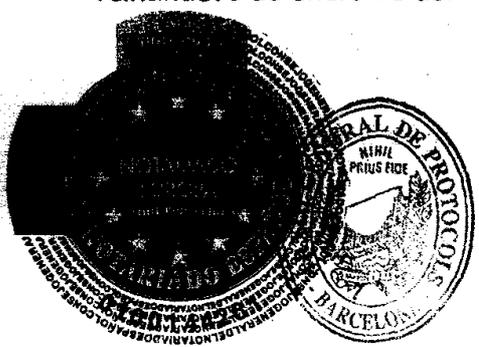
Sociedades nº. 58 al 1 por ciento y ----- pesetas ----- cts. por honorarios que corresponde a la liquidación ----- nº. 5.362 B y el documento de fecha 30-3-63 nº. 21.714 de presentación sujeto al Registro de la contribución de utilidades, honorarios ----- ptas. Carta de pago nº. 11.656.= Barcelona, 26 abril 1963.= El Abogado del Estado Liquidador: ilegible.-----

Inscrito en el precedente documento en la hoja número 2.733, folio 160, tomo 1.218 archivo, libro 126 de la Sección 3ª del libro de Sociedades del Registro Mercantil, inscripción 1ª.= Barcelona, 14 de junio de 1963.-----

Los precedentes cajetines son idénticos a los puestos por los organismos competentes al pie de la 1ª. copia de esta escritura. Doy fe.= Barcelona 25 de junio de 1963.= M. Ocaña.= Rubricado. --

Dada cuenta al Registro de Sociedades Anónima de la Constitución de esta Sociedad. Barcelona, 28 de marzo de 1963. Doy fe.= M. Ocaña.-----

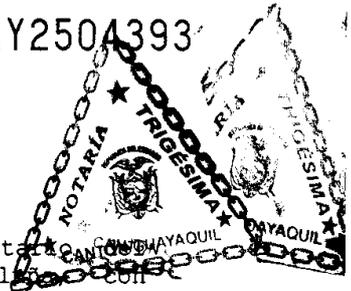
CONCUERDA CON SU ORIGINAL, a que me remito. Y a utilidad de "TEYCO, S. L.", Sociedad otorgante, y extendida en cuatro folios números 7J7785494 y los tres siguientes en orden, libro la presente SEGUNDA COPIA, que signo, firmo, rubrico y sello en Barcelona, a veintinueve de enero de dos mil siete. DOY FE.=





AY2504393

10/2011



SELLO DE ESTIMACIONES Y LEGALIZACIONES

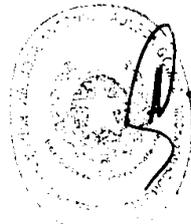
Yo, JAVIER MARTINEZ LEHMANN, Notario Ilustre Colegio Notarial de Cataluña con residencia en Barcelona, DOY FE:

Que las fotocopias que anteceden por mi obtenidas, son fiel reproducción de su original que me ha sido exhibido.

Libro indicador número 59772 .

Y para que conste, expido el presente testimonio en cinco folios del papel exclusivo para documentos notariales, serie AY, números 2506573, los cuatro anteriores en orden y el presente, en Barcelona a veinticinco de Abril de dos mil doce.

[Handwritten signature]





AX8408339

10/2011

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en testimonio de exhibición de copia de escritura de Constitución de la Sociedad TEYCO, S.L., número 937/1963, autorizada por don Manuel Ocaña Campos como sustituto de don José María de Porcioles y Colomer, libro indicado número 597, de 25 de abril de 2012, en el folio número AY2504393 de papel exclusivo para documentos notariales.



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

- 2. ha sido firmado por DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN
has been signed by
a été signé par
- 3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
- 4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à

6. el día 15 de mayo de 2012
the / le

7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 25244/2012
N° / sous n°

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:

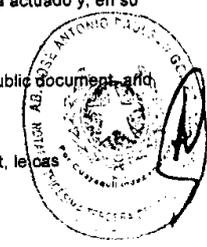


José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



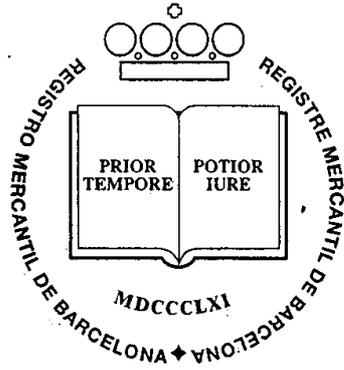


AX8690653



32078090

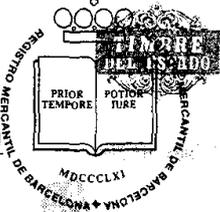
10/2011



REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA





20/2011

EL REGISTRADOR MERCANTIL DE BARCELONA PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil de Barcelona con referencia a la Sociedad solicitada,

CERTIFICA: Que los datos relativos a esta Sociedad, que continúa vigente en este Registro, con personalidad jurídica, son los siguientes:

DENOMINACIÓN DEL EMPRESARIO:

TEYCO SL

C.I.F.:

B08156572

Dicha Sociedad fue constituida mediante escritura otorgada en Barcelona el día 22 de marzo de 1963, ante el Notario Don Manuel Ocaña Campos, actuando en el protocolo de Don José María de Porcioles y Colomer, que fue inscrita en este Registro con fecha 14 de junio de 1963 y que motivó la inscripción 1ª, obrante al folio 160 del tomo 1.218 del archivo, libro 126, sección 3ª, hoja número 2.733, hoy hoja número B-44.676.

ÚLTIMOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Tomo: 42717 Folio: 14 Hoja: B-44676 INSCRIPCION 95

CAPITAL SOCIAL:

SUSCRITO: 29500000 €

DESEMBOLSADO: 29500000 €

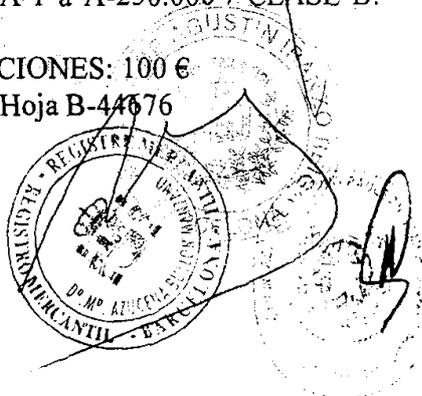
NÚMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES: 295.000

NUMERACIÓN: CLASE A: NÚMEROS A-1 a A-250.000 / CLASE B:

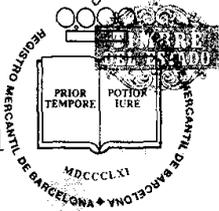
NÚMEROS B-250.001 a B-295.000

VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES: 100 €

INSCRIPCIÓN: 95 , Tomo 42717 Folio 14 Hoja B-44676



10/2011



ADMINISTRADORES:

NOMBRE: SUMARROCA COIXET, JOAQUIM
N.I.F./C.I.F.: 37205912P
DOMICILIO: C/ GOMIS núm. 82, 5è, BARCELONA (ESPAÑA)
CARGO: CONSEJERO
NOMBRAMIENTO: 3 de Junio de 2002
DURACIÓN: INDEFINIDA
INSCRIPCIÓN: 34 , Tomo: 34329 Folio: 151 Hoja: B-44676

NOMBRE: SUMARROCA COIXET, JOAQUIM
N.I.F./C.I.F.: 37205912P
DOMICILIO: C/ GOMIS núm. 82, 5è BARCELONA (ESPAÑA)
CARGO: PRESIDENTE
NOMBRAMIENTO: 3 de Junio de 2002
DURACIÓN: SUJETO A CONSEJERO
INSCRIPCIÓN: 34 , Tomo: 34329 Folio: 151 Hoja: B-44676

NOMBRE: SUMARROCA COIXET, PERE
N.I.F./C.I.F.: 37544165T
DOMICILIO: C/ CAPONATA núm. 13, àtic, BARCELONA (ESPAÑA)
CARGO: CONSEJERO
NOMBRAMIENTO: 3 de Junio de 2002
DURACIÓN: INDEFINIDA
INSCRIPCIÓN: 34 , Tomo: 34329 Folio: 151 Hoja: B-44676

NOMBRE: SUMARROCA COIXET, PERE
N.I.F./C.I.F.: 37544165T
DOMICILIO: C/ CAPONATA núm. 13, àtic, BARCELONA (ESPAÑA)
CARGO: SECRETARIO
NOMBRAMIENTO: 3 de Junio de 2002
DURACIÓN: SUJETO A CONSEJERO
INSCRIPCIÓN: 34 , Tomo: 34329 Folio: 151 Hoja: B-44676

NOMBRE: VILMAR ONE SL
N.I.F./C.I.F.: B65226847
DOMICILIO: C/ FREIXA núm. 34, 2º 2ª, BARCELONA (ESPAÑA)





20/11/2011

CARGO: CONSEJERO
NOMBRAMIENTO: 30 de Noviembre de 2010
DURACIÓN: INDEFINIDA
INSCRIPCIÓN: 86 , Tomo: 40227 Folio: 167 Hoja: B-44676

NOMBRE: VILMAR ONE SL
N.I.F./C.I.F.: B65226847
DOMICILIO: C/ FREIXA núm. 34, 2º 2ª, BARCELONA (ESPAÑA)
CARGO: CONSEJERO DELEGADO
NOMBRAMIENTO: 30 de Noviembre de 2010
DURACIÓN: SUJETO A CONSEJERO
INSCRIPCIÓN: 86 , Tomo: 40227 Folio: 167 Hoja: B-44676

NOMBRE: SUMARROCA CLAVEROL, JORDI
N.I.F./C.I.F.: 46121931P
DOMICILIO: C/ FREIXA núm. 34, 2º 2ª, BARCELONA (ESPAÑA)
CARGO: REPRESENTANTE PERSONA FÍSICA ART. 143 RRM
NOMBRAMIENTO: 30 de Noviembre de 2010
DURACIÓN: SUJETO A "VILMAR ONE SL"
INSCRIPCIÓN: 86 , Tomo: 40227 Folio: 167 Hoja: B-44676

NOMBRE: ARANA COSTA, RAMÓN
N.I.F./C.I.F.: 40727497V
DOMICILIO: AVINGUDA DE SANT JOSEP DE LA MUNTANYA,
núm. 6, BARCELONA (ESPAÑA)
CARGO: CONSEJERO
NOMBRAMIENTO: 3 de Junio de 2002
DURACIÓN: INDEFINIDA
INSCRIPCIÓN: 34 , Tomo: 34329 Folio: 151 Hoja: B-44676

NOMBRE: DACHS CHARLEZ, PILAR
N.I.F./C.I.F.: 36872427T
DOMICILIO: C/ GOMIS núm. 82, 5è, BARCELONA (ESPAÑA)
CARGO: CONSEJERO
NOMBRAMIENTO: 3 de Junio de 2002
DURACIÓN: INDEFINIDA
INSCRIPCIÓN: 34 , Tomo: 34329 Folio: 151 Hoja: B-44676





2011

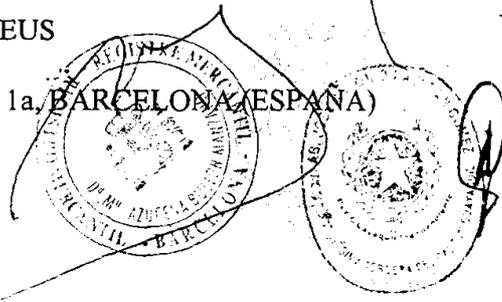
NOMBRE: FARFÁN DE LOS GODOS RIBERA, MONTSERRAT
 N.I.F./C.I.F.: 37939701M
 DOMICILIO: C/ PROVENÇA núm. 477, BARCELONA (ESPAÑA)
 CARGO: CONSEJERO
 NOMBRAMIENTO: 3 de Junio de 2002
 DURACIÓN: INDEFINIDA
 INSCRIPCIÓN: 34 , Tomo: 34329 Folio: 151 Hoja: B-44676

NOMBRE: SUMARROCA DACHS, PILAR
 N.I.F./C.I.F.: 46226886Z
 DOMICILIO: C/ GOMIS núm. 82, 4t 2a, BARCELONA (ESPAÑA)
 CARGO: CONSEJERO
 NOMBRAMIENTO: 3 de Junio de 2002
 DURACIÓN: INDEFINIDA
 INSCRIPCIÓN: 34 , Tomo: 34329 Folio: 151 Hoja: B-44676

NOMBRE: SUMARROCA DACHS, SUSANNA
 N.I.F./C.I.F.: 46226887S
 DOMICILIO: C/ GOMIS núm. 82, 3er 2a, BARCELONA (ESPAÑA)
 CARGO: CONSEJERO
 NOMBRAMIENTO: 3 de Junio de 2002
 DURACIÓN: INDEFINIDA
 INSCRIPCIÓN: 34 , Tomo: 34329 Folio: 151 Hoja: B-44676

NOMBRE: SUMARROCA MOLTO, MERCÈ
 N.I.F./C.I.F.: 36977916B
 DOMICILIO: PASSATGE FEDERICA MONTSENY, núm. 25 SANT PERE DE RIBES (BARCELONA) (ESPAÑA)
 CARGO: CONSEJERO
 NOMBRAMIENTO: 3 de Junio de 2002
 DURACIÓN: INDEFINIDA
 INSCRIPCIÓN: 34 , Tomo: 34329 Folio: 151 Hoja: B-44676

NOMBRE: SUMARROCA MOLTO, NEUS
 N.I.F./C.I.F.: 36978041K
 DOMICILIO: C/ GOMIS, núm. 82, 1er 1a, BARCELONA (ESPAÑA)





2011

CARGO: CONSEJERO
NOMBRAMIENTO: 3 de Junio de 2002
DURACIÓN: INDEFINIDA
INSCRIPCIÓN: 34 , Tomo: 34329 Folio: 151 Hoja: B-44676

NOMBRE: BALMORE PLUS SL
N.I.F./C.I.F.: B65227209
DOMICILIO: C/ HERETER núm. 50, casa 7, SANT JUST DESVERN (BARCELONA) (ESPAÑA)
CARGO: CONSEJERO
NOMBRAMIENTO: 30 de Noviembre de 2010
DURACIÓN: INDEFINIDA
INSCRIPCIÓN: 86 , Tomo: 40227 Folio: 167 Hoja: B-44676

NOMBRE: SUMARROCA CLAVEROL, ALBERT
N.I.F./C.I.F.: 46121930F
DOMICILIO: C/ HERETER núm. 50, SANT JUST DESVERN (BARCELONA) (ESPAÑA)
CARGO: REPRESENTANTE PERSONA FÍSICA ART. 143 RRM
NOMBRAMIENTO: 30 de Noviembre de 2010
DURACIÓN: SUJETO A "BALMORE PLUS SL"
INSCRIPCIÓN: 86 , Tomo: 40227 Folio: 167 Hoja: B-44676

NOMBRE: CALABRUTX 2009 SL
N.I.F./C.I.F.: B65142838
DOMICILIO: C/ ELECTRICITAT núm. 6, casa 4, SANT JUST DESVERN (BARCELONA) (ESPAÑA)
CARGO: CONSEJERO
NOMBRAMIENTO: 30 de Noviembre de 2010
DURACIÓN: INDEFINIDA
INSCRIPCIÓN: 86 , Tomo: 40227 Folio: 167 Hoja: B-44676

NOMBRE: SUMARROCA CLAVEROL, CARLES
N.I.F./C.I.F.: 46121929Y
DOMICILIO: C/ ELECTRICITAT núm. 6, casa 4, SANT JUST DESVERN (BARCELONA) (ESPAÑA)
CARGO: REPRESENTANTE PERSONA FÍSICA ART. 143 RRM





2011

NOMBRAMIENTO: 30 de Noviembre de 2010
DURACIÓN: SUJETO A "CALABRUIX 2009 SL"
INSCRIPCIÓN: 86 , Tomo: 40227 Folio: 167 Hoja: B-44676

OBJETO SOCIAL:

El artículo 2º de los Estatutos vigentes de la Sociedad del que resulta su objeto social, así como el artículo 3º de dichos Estatutos relativo al mismo, contenidos ambos en la inscripción 23ª de dicha hoja, obrante al folio 192 vuelto del tomo 22.879 del archivo, transcritos literalmente son como siguen:

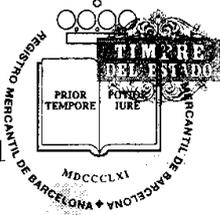
"ARTICULO 2º.- La Sociedad tiene por objeto la compra de solares, construcción de obras por sí o mediante contrato, venta de solares y edificios, construcción de obras públicas, compra-venta de materiales de construcción y todas las demás operaciones directa o indirectamente relacionadas con el objeto, previo cumplimiento en su caso de las formalidades legales. Estas actividades podrán ser realizadas por la Sociedad ya directamente, ya indirectamente, incluso mediante su participación en otras Sociedades de objeto idéntico o análogo.", y "ARTICULO 3º.- Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos."

Y para que conste y no existiendo presentado en el Libro Diario y pendiente de despacho ningún documento en relación a dicha Sociedad, expido la presente certificación en 5 folios números B2416429 al B2416433 y el presente, a una sola cara y con el membrete de este Registro. Barcelona, a cinco de mayo de dos mil doce.



DA 3º L 8/89
ACTOS SIN BASE DE CUANTIA
ACTES SENSE BASE DE QUANTIA





YO, M^a DOLORES FERNANDEZ IBAÑEZ, Registrador Encargado del Registro Mercantil de Barcelona, considero legítima la firma que figura al pie de la precedente certificación, extendida en el folio n° B2416434 y los relacionados en éste, de DOÑA MARÍA AZUCENA BULLÓN MANZANO a quien conozco, por coincidir con la que acostumbra a usar habitualmente.

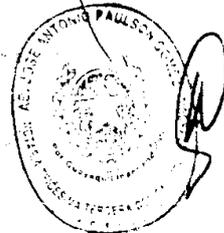
Barcelona, 8 de mayo de 2.012

El Registrador

[Handwritten signature]



Fdo.: M^a Dolores Fernández Ibañez



SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

Yo, AGUSTIN IRANZO REIG, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE:

Que las fotocopias que anteceden por mi obtenidas, son fiel reproducción de su original que me ha sido exhibido.

Libro indicador número 1154/2 .

Y para que conste, expido el presente testimonio en ocho folios del papel exclusivo para documentos notariales, serie AX, números 8692653 y los siete anteriores en orden, en Barcelona a veintidós de Mayo de dos mil doce.

[Handwritten signature]

2012

El pre
Notar



T. P.
Col

2.1
ha
a é
3.
ac
ag
4.
be
es



5
a
7
P
C



A061685366

0179848486

ES COPIA

ES COPIA

[Handwritten diagonal line]

[Handwritten mark]



BC0485039

2012



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON AGUSTIN IRANZO REIG, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en testimonio de exhibición de certificado expedido por el Registro Mercantil de Barcelona, a favor de TEYCO, S.L., libro indicador número 118, libro de GUAYABU, mayo de 2012, en el folio número AX8692646 de papel exclusivo para documentos notariales.



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

- 2. ha sido firmado por DON AGUSTIN IRANZO REIG
has been signed by
a été signé par
- 3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
- 4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

- 5. en BARCELONA
at / à
- 6. el día 6 de julio de 2012
the / le
- 7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par
- 8. bajo el número 36005/2012
N° / sous n°
- 9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:
- 10. Firma:
Signature / Signature:

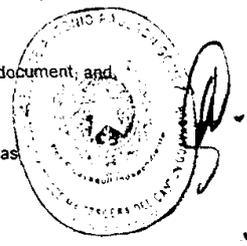


José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



07/2011

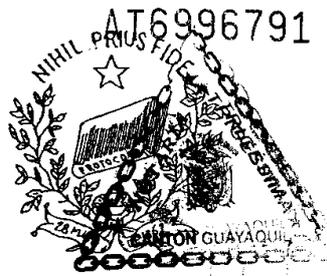


Agència Tributària de Catalunya

Delegació Territorial
Núm. d'expedient: 2011
Data de presentació:
Impresos adjunts



Document:



REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA		13 h. 48 m.	
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA		HORA DE PRESENTACION	
1102	1582	HORA DE PRESENTACION	
		04/01/2011	
		FECHA DE PRESENTACION	
DIARIO / ASIENTO		DATA DE PRESENTACION	
DIARI / ASSENTAMENT		000909	

Agustín Iranzo Reig

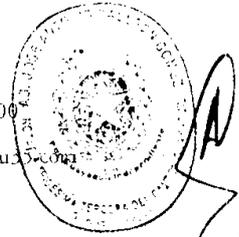
Aguirre, Iranzo, M. Lehmann, Monjo, Pons

NOTARIOS DE BARCELONA



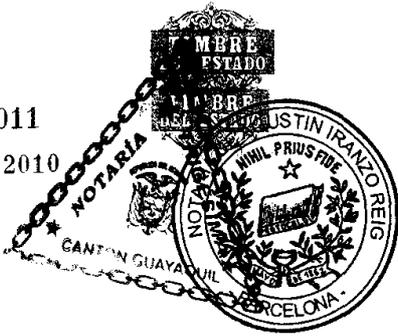
Ronda Universidad 35.1 1ª
Guayaquil - Ecuador T.P. 08007

Teléfonos: 93.3024000
Fax: 93.3011456
E-mail: anronda@anru...



AT6996790
AF1359384

07/2011
07/2010



**ASOCIACIÓN NOTARIOS
RONDA UNIVERSIDAD**
Ronda Universidad, 35, 1º 1ª
Tels. 93 302 40 00 - 93 302 42 78
Fax. 93 301 14 56
08007 BARCELONA.

**NUMERO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO
ESCRITURA DE FORMALIZACION DE ACUERDOS
SOCIALES.**

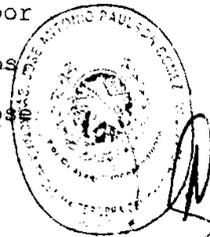
En Barcelona, mi residencia, personado en
Avinguda Tibidabo, 6, a veintidós de Diciembre de
dos mil diez.

Ante mí, AGUSTIN IRANZO REIG, Notario del
Ilustre Colegio de Cataluña,

COMPARECE :

DON JORDI SUMARROCA CLAVEROL, mayor de edad,
casado, industrial, con domicilio profesional en
Barcelona, Avenida Tibidabo número 6, con D.N.I.
número 46.121.931-P.

INTERVIENE en nombre y representación de la
sociedad denominada "**TEYCO, SOCIEDAD LIMITADA**",
domiciliada en Barcelona, avenida Tibidabo, número
6, provista de CIF número B-08-156.572, constituida
por tiempo indefinido en escritura autorizada por
el Notario de Barcelona, Don Manuel Ocaña Campos
como sustituto de quien lo fue de la misma Don José



----- 2

María de Porcioles Colomer, el día 22 de Marzo de 1963. Adaptados sus Estatutos Sociales a la Ley 19/1989 de 25 de Julio, mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Joan Rúbies Mallol, el día 29 de Julio de 1992, INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 22879, folio 166, hoja número B-44676, inscripción 16ª.-----

Adaptados sus Estatutos Sociales a la vigente legislación mercantil en escritura autorizada por el Notario que fue de Barcelona, Don Luis Roca-Sastre Muncunill, el día 29 de Octubre de 1.997, número 1.897 de protocolo e INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 22.879, folio 192, hoja número B-44.676, inscripción 23ª.-----

Su objeto social consiste, entre otros, en la compra de solares, construcción de obras por sí o mediante contrato, venta de solares y edificios, construcción de obras públicas, compra-venta de materiales de construcción y operaciones relacionadas, etc.-----

Su legitimación resulta de su condición como persona física, representante de la mercantil "Vilmar One, S.L.", nombrada de Consejera del



AT6996789

AF1359383

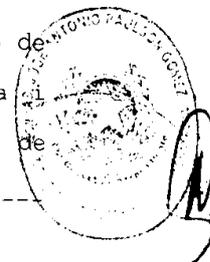
7/2011
07/2010



Consejo de Administración de la sociedad, por plazo indefinido y designada como Consejera Delegada, todo ello en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General y Universal de socios y de la sesión del Consejo de Administración de la sociedad, celebrados en el domicilio social el día **30 de Noviembre de 2010** extremo que acredita mediante certificación de los mismos, expedida por Don Pere Sumarroca i Coixet, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad "Teyco, S.L.", con el Visto Bueno de su Presidente, el señor Joaquim Sumarroca i Coixet, cuyas firmas reputo legítimas.-----

Dejo unida dicha certificación a esta matriz para su inserción en las copias que de la presente se expidan.-----

Se hace constar que la designación de Don Pere Sumarroca i Coixet, como Secretario del Consejo de Administración y del señor Joaquim Sumarroca i Coixet como Presidente del Consejo de



71201

07/20

----- 4
Administración de la Sociedad "Teyco, S.L.",
constan debidamente inscritos en el Registro
Mercantil, al que me remito.-----

De la Sociedad "Vilmar One, S.L." se hace
constar que se halla domiciliada en Barcelona,
calle Freixa, número 34/ 2-2, con C.I.F. B-65-
226.847; debidamente constituida e inscrita en el
Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41.753,
folio 53, hoja B-390.220.-----

Su objeto social es entre otros, la tenencia y
administración de valores representativos de los
fondos propios de otras entidades, con la salvedad
de lo establecido en la Ley 46/1984 de 26 de
diciembre, reguladora de las instituciones de
inversión colectiva...."-----

Manifiesta el señor Jordi Sumarroca i Claverol,
que se halla en el ejercicio de su cargo vigente,
manifestando que no ha variado la capacidad
jurídica de sus representadas, ni sus datos de
identificación respecto de los consignados en el
documento fehaciente presentado, y especialmente el
objeto social y domicilio.-----

Yo el Notario, de conformidad con lo dispuesto
en el artículo 98.1 de la Ley 24/2001 de 27 de

A

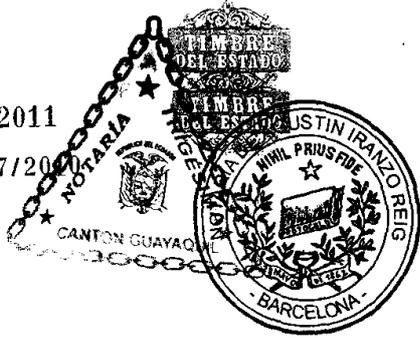


AT6996788

AF1359382

7/2011

07/20



Diciembre de 2.001, hago constar que a mi juicio, las facultades representativas acreditadas por el compareciente para el otorgamiento de la presente escritura de Formalización de Acuerdos Sociales son suficientes. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura, y al efecto, -----

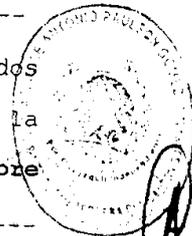
EXPONE : -----

I.- Que ELEVA A PÚBLICOS los acuerdos adoptados por la **Junta General Extraordinaria de Socios** de la Sociedad "Teyco, S.L.", en fecha de **30 de Noviembre de 2010**, que constan en la certificación unida a la presente, relativos a lo siguiente: -----

1°.- Cese de Consejeros y de Consejero Delegado. -----

2°.- Nombramiento de nuevos Consejeros. -----

II.- Que ELEVA A PÚBLICOS los acuerdos adoptados por el **Consejo de Administración** de la Sociedad "Teyco, S.L.", en fecha de **30 de Noviembre** -----



----- 6

de 2010, que constan en la certificación unida a la presente, relativos a lo siguiente:-----

1º.- Nombramiento de Consejero Delegado de la Sociedad.-----

2º.- Delegación de facultades.-----

III.- Y que expuesto lo que antecede,-----

O T O R G A : -----

PRIMERO.- Quedan cesados los Consejeros Don Carles Sumarroca i Claverol, Don Albert Sumarroca i Claverol y Don Jordi Sumarroca i Claverol, aprobándoles plenamente su gestión y agradeciéndoles los servicios prestados.-----

SEGUNDO.- Así mismo queda cesado Don Jordi Sumarroca i Claverol, en su cargo de Consejero Delegado de la sociedad.-----

TERCERO.- Quedan nombrados nuevos Consejeros de la sociedad "Teyco, S.L.", por plazo indefinido, las mercantiles "CALABRUIX 2009, S.L." "BALMORE PLUS, S.L." y "VILMAR ONE, S.L.", cuyos datos sociales son los que constan en la citada certificación a la que me remito, en el que se hace constar que las citadas sociedades no se hallan incursas en causa legal de incapacidad o incompatibilidad para ejercerlos, especialmente las

AT6996787

AF1359381

7/2011

07/2010

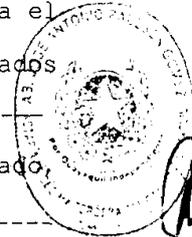


determinadas por la Ley 5/2006 de 10 de Abril. ---

a) La mercantil "CALABRUIX 2009, S.L.", a través de su representante, presente en el acto del nombramiento, aceptó dicho nombramiento, en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General de la Sociedad, el día 30 de noviembre de 2010, según se desprende de certificado que de los mismos me entrega para su protocolización, expedido por la Administradora única de la sociedad, Doña Anna Boix Ribot, cuya firma ha sido debidamente legitimada, en la que se hace constar que la sociedad "Calabruix 2009, S.L." no se halla incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad para ejercerlos, especialmente las determinadas por la Ley 5/2006 de 10 de Abril. -----

Así mismo dicha Sociedad "Calabruix 2009, S.L." ha designado como su **representante físico** para el ejercicio de las funciones propias de los citados cargos, a **DON CARLES SUMARROCA i CLAVEROL**. -----

Las circunstancias personales del designado,



7/2011

07/20

----- 8

señor Carles Sumarroca i Claverol, constan en la citada certificación expedida por la "Calabruix 2009, S.L.", a la que me remito, ratificando, el mismo, lo allí manifestado y aseverando no hallarse incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad para ejercerlo.-----

b) La mercantil "**BALMORE PLUS S.L.**", a través de su representante, presente en el acto del nombramiento, aceptó dicho nombramiento, en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General de la Sociedad, el día 30 de noviembre de 2010, según se desprende de certificado que de los mismos me entrega para su protocolización, expedido por los Administradores Mancomunados de la sociedad, Don Albert Sumarroca i Claverol y Doña Nuria Claverol Claverol, cuyas firmas en lo menester legitimo, en la que se hace constar que la sociedad "Balmore Plus, S.L." no se halla incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad para ejercerlos, especialmente las determinadas por la Ley 5/2006 de 10 de Abril.-----

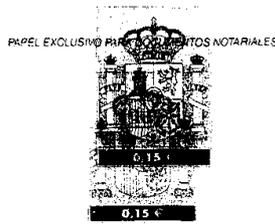
Asi mismo dicha Sociedad "Balmore Plus, S.L." ha designado como su **representante físico** para el ejercicio de las funciones propias del citado

Q



AT6996786
AF1359380

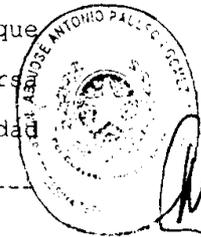
7/2011
07/2010



cargo, a **DON ALBERT SUMARROCA i CLAVEROL**. -----

Las circunstancias sociales y personales, del designado, señor Albert Sumarroca i Claverol, constan en la citada certificación expedida por la "Balmore Plus, S.L.", a la que me remito, ratificando, el mismo, lo allí manifestado y aseverando no hallarse incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad para ejercerlo. ----

c) La mercantil "**VILMAR ONE, S.L.**", a través de su representante, presente en el acto del nombramiento, aceptó dicho nombramiento, en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General de la Sociedad, el día 30 de noviembre de 2010, según se desprende de certificado que de los mismos me entrega para su protocolización, expedido por los Administradores Mancomunados, Don Jordi Sumarroca i Claverol y Doña Maria Sábat Pedrol, cuyas firmas en lo menester legitimo, en la que se hace constar que la sociedad "Vilmar One, S.L." no se halla incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad



----- 10
para ejercerlos, especialmente las determinadas por
la Ley 5/2006 de 10 de Abril.-----

Así mismo dicha Sociedad "Vilmar One, S.L." ha
designado como su **representante físico** para el
ejercicio de las funciones propias de los citados
cargos, a **DON JORDI SUMARROCA i CLAVEROL**.-----

ZL
VICIAD

Las circunstancias sociales y personales, del
designado, señor Jordi Sumarroca i Claverol,
constan en la citada certificación expedida por la
"Vilmar One, S.L.", a la que me remito,
ratificando, el mismo, lo allí manifestado y
aseverando no hallarse incurso en causa legal de
incapacidad o incompatibilidad para ejercerlo.-----

CUARTO.- Queda **nombrado** como **Consejero Delegado**
de la Sociedad otorgante, la mercantil Consejera
"VILMAR ONE, S.L." quien ostentará todas las
facultades que para el Consejo de Administración
constan en los Estatutos Sociales, salvo las
legalmente indelegables.-----

La mercantil "VILMAR ONE, S.L.", a través de su
representante, presente en el acto del
nombramiento, aceptó dicha designación, en virtud
de los citados acuerdos adoptados por la Junta
General de la Sociedad, el día 30 de noviembre de

Q



AT6996785
AF1359379



7/2011

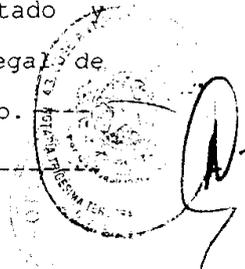
07/20



2010, según se desprende del mencionado certificado antes relacionado, expedido por los Administradores Mancomunados, Don Jordi Sumarroca i Claverol y Doña Maria Sábàt Pedrol, cuyas firmas en lo menester legitimo, en la que se hace constar que la sociedad "Vilmar One, S.L." no se halla incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad para ejercerlos, especialmente las determinadas por la Ley 5/2006 de 10 de Abril.-----

Así mismo dicha Sociedad "Vilmar One, S.L." ha designado como su **representante físico** para el ejercicio de las funciones propias de la citada designación, a **DON JORDI SUMARROCA i CLAVEROL**.----

Las circunstancias sociales y personales, del designado, señor Jordi Sumarroca i Claverol, constan en la mencionada certificación expedida por la "Vilmar One, S.L.", a la que me remito, ratificando, el mismo, lo allí manifestado y aseverando no hallarse incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad para ejercerlo.

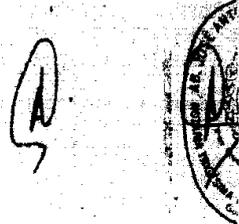


PROTECCIÓN DE DATOS.- La parte otorgante de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.-----

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la normativa citada, ante el Notario autorizante, su sucesor en el protocolo o en su caso ante la Dirección General de Registros y Notariado.-----

ARTICULO 196 REGLAMENTO NOTARIAL.-----

El señor compareciente ME REQUIERE A MI, EL NOTARIO, para que NO PROCEDA A LA PRESENTACIÓN de la comunicación telemática del contenido de la presente escritura al Registro Mercantil correspondiente, a través del Sistema de información Central del Consejo General del Notariado, debidamente conectado con el Sistema de Información corporativo del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.-----



AT6996784

AF1359378

1/2011

07/2011



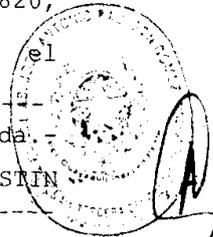
OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. -----

Así lo dice y otorga el señor compareciente, según interviene, a quien, de palabra, hago las reservas y advertencias legales, en especial las fiscales y la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.

Leída esta escritura por mí, el Notario, al señor compareciente, previa advertencia de su derecho a leerla por sí mismo, del que no ha usado, queda enterado de su contenido, la ratifica y firma. -----

De haber identificado la personalidad del señor compareciente por el documento de identidad exhibido, reseñado en la comparecencia, y de lo demás consignado en este instrumento público, extendido en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números AE0171820, cinco siguientes en orden y el presente, yo, el Notario, doy fe. -----

Signè la firma del compareciente Rubricada. -----
 FIRMADO, SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO: AGUSTIN



AT6996783
AF1359377/2011
07/2010

CANTÓN DE PUYO, Ecuador, Coixet, Secretario del Consejo de Administración de la compañía Mercantil BORMORE, S.L.

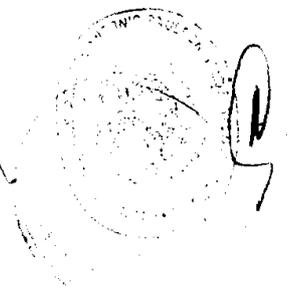
CERTIFICA:

Que según resulta del acta de la Junta General Extraordinaria de socios de la Sociedad, celebrada en el domicilio social el día 30 de Noviembre de 2010, aprobada por unanimidad al final de la reunión y firmada por el Presidente y Secretario de la misma, a la que asistieron, presentes o representados, la totalidad de los señores socios, según se desprende de la lista de asistentes firmada por todos ellos, los cuales acreditaron estatutariamente ser titulares de la totalidad de las participaciones sociales en que se divide el capital social de la compañía, y después de aceptar por unanimidad celebrar la reunión y su orden del día y declararse unánimemente constituidos en Junta Universal bajo la Presidencia del Sr. Joaquim Sumarroca Coixet y actuando como Secretario el Sr. Pere Sumarroca Coixet, por ostentar tales cargos en el Consejo de Administración, se han adoptado por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar cesados a los Consejeros de la sociedad Sres. CARLES SUMARROCA I CLAVEROL, ALBERT SUMARROCA I CLAVEROL y JORDI SUMARROCA I CLAVEROL, cesando asimismo éste último también en su cargo de Consejero Delegado de la sociedad. Se agradece los servicios prestados a todos ellos y se aprueba su gestión.

Segundo.- Nombrar nuevos Consejeros de la sociedad por plazo indefinido a las siguientes sociedades:

- CALABRUIX 2009, SL con domicilio en c/ Electricitat núm. 6, casa 4, de Sant Just Desvern (08960-Barcelona) y con CIF B.65.142.838. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 41426, Folio 1, hoja B-384480.
El Sr. Carles Sumarroca Claverol, en nombre de CALABRUIX 2009, SL, debidamente facultado para ello, acepta el cargo de Consejero para el que ha sido nombrada la expresada entidad, manifestando que ésta no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad legal para desempeñar el cargo, según consta en los acuerdos adoptados por el órgano de administración en el día de hoy.
- BALMORE PLUS, SL, con domicilio en Sant Just Desvern (08960-Barcelona), calle Hereter núm. 50, casa 7, y con CIF 65.227.209. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 41597, folio 31, hoja B-390212.
El Sr. Albert Sumarroca Claverol, en nombre de BALMORE PLUS, SL, debidamente facultado para ello, acepta el cargo de Consejero para el que ha sido nombrada la expresada entidad, manifestando que ésta no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad legal para desempeñar el cargo, según consta en los acuerdos adoptados por el órgano de administración en el día de hoy.
- VILMAR ONE, SL, con domicilio en Barcelona (08021), calle Freixa núm. 34, 2ª 2ª y con CIF 65.226.847. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 41597, folio 43, hoja B-390.220.



72011

07/2010

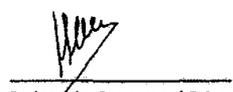
El Sr. Jordi Sumarroca Claverol, en nombre de VILMAR ONE, SL, debidamente facultado para ello, acepta el cargo de Consejero para el que ha sido nombrada la expresada entidad, manifestando que ésta no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad legal para desempeñar el cargo, según consta en los acuerdos adoptados por el órgano de administración en el día de hoy.

Tercero.- Reunidos en este acto todos los miembros del nuevo Consejo de Administración, es decir, los Sres. Joaquim Sumarroca i Colxet, Pere Sumarroca i Colxet, Montserrat Farfán de los Godos i Ribera, Ramon Arana i Costa, CALABRUIX 2009, SL, BALMORE PLUS, SL, VILMAR ONE, SL, Pilar Dachs i Charlez, Pilar Sumarroca i Dachs, Susana Sumarroca i Dachs, Mercè Sumarroca i Moltó, y Neus Sumarroca i Moltó, acuerdan por unanimidad en constituirse y se constituyen en sesión del Consejo Administración y con el voto favorable de todos ellos, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Nombrar Consejero Delegado de la sociedad a la mercantil VILMAR ONE, SL con todas las facultades que la Ley y los estatutos establecen, excepto las indelegables.
El Sr. Jordi Sumarroca Claverol, en nombre de VILMAR ONE, SL, debidamente facultado para ello, acepta el cargo de Consejero para el que ha sido nombrada la expresada entidad, manifestando que ésta no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad legal para desempeñar el cargo, según consta en los acuerdos adoptados por el órgano de administración en el día de hoy.
2. Facultar a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración para que, en nombre y representación de la sociedad, pueda suscribir cuantos documentos públicos y privados sean necesarios al efecto de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados, incluyendo aquellos subsanatorios o aclaratorios de posibles errores u omisiones, hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo el presente certificado en Barcelona, a 30 de Noviembre de 2010.


Sr. Pere Sumarroca i Colxet
Secretario


Sr. Joaquim Sumarroca i Colxet
Vº Bº Presidente



AT6996782
AF1359376

/2011

07/2010



DON JORDI SUMARROCA CLAVEROL y DOÑA MARÍA SÁBAT PEDROL, como Administradores mancomunados de la sociedad **VILMAR ONE, SL**, CERTIFICAMOS:

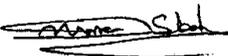
Que, según resulta del acta de la reunión de la Junta General Extraordinaria de la entidad, en el domicilio social el día 30 de noviembre de 2010, aprobada por unanimidad al término de la reunión y firmada por su Presidente y Secretario, a la que asistieron la totalidad de los socios que ostentan el capital social de la mercantil, así como los administradores mancomunados certificantes, después de aceptar por unanimidad celebrar la reunión y su orden del día y declararse unánimemente constituidos en Junta Universal, bajo la presidencia de D. Jordi Sumarroca Claverol y la Secretaría de D^a María Sàbat Pedrol, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar el nombramiento de la compañía como miembro del Consejo de Administración de la mercantil TEYCO, SL con CIF B-08.156.572, que tuvo lugar mediante Junta General Extraordinaria de dicha sociedad celebrada en fecha 30 de noviembre de 2010, así como aceptar el nombramiento de Consejero Delegado de la misma acordada en reunión del Consejo de 30 de noviembre de 2010, designando a los efectos del artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil, como persona física representante a DON JORDI SUMARROCA CLAVEROL, mayor de edad, con domicilio en Barcelona (08021), calle Freixa nº 34, 2ª 2ª y titular del DNI 46.121.931-P.

Don Jordi Sumarroca Claverol, presente en la reunión, acepta el cargo para el que se le designa, de forma expresa, manifestando no hallarse incurso en incompatibilidad legal alguna, en particular en ninguna de las establecidas en la Ley 5/2006 de 10 de abril, en la Ley de Sociedades de Capital, ni demás legislación concordante.

SEGUNDO.- Facultar a cualquiera de los Administradores mancomunados para que cualquiera de ellos, indistintamente, y aún en el supuesto de incurrir en situación de conflicto de intereses, en nombre y representación de la mandante, eleve a público los anteriores acuerdos, suscribiendo a tal fin cuantos documentos públicos y privados sean menester, incluso los aclaratorios y subsanatorios de posibles errores u omisiones, hasta su inscripción en los registros públicos pertinentes.

Y PARA QUE ASI CONSTE libro y firmo el presente certificado, en Barcelona, a 30 de noviembre de 2010.

Jordi Sumarroca Claverol y María Sàbat Pedrol
Administradores mancomunados



72011

07/20

DON ALBERT SUMARROCA CLAVEROL y DOÑA NURIA CLAVEROL CLAVEROL, como Administradores mancomunados de la sociedad BALMORE PLUS, SL, CERTIFICAMOS:

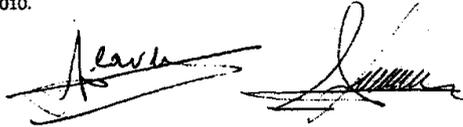
Que, según resulta del acta de la reunión de la Junta General Extraordinaria de la entidad, en el domicilio social el día 30 de noviembre de 2010, aprobada por unanimidad al término de la reunión y firmada por su Presidente y Secretario, a la que asistieron la totalidad de los socios que ostentan el capital social de la mercantil, así como los administradores mancomunados certificantes, después de aceptar por unanimidad celebrar la reunión y su orden del día y declararse unánimemente constituidos en Junta Universal, bajo la presidencia de D. Albert Sumarroca Claverol y la Secretaría de D^a Núria Claverol Claverol, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar el nombramiento de la compañía como miembro del Consejo de Administración de la mercantil TEYCO, SL con CIF B-08.156.572, que tuvo lugar mediante Junta General Extraordinaria de dicha sociedad celebrada en fecha 30 de noviembre de 2010, y designar a los efectos del artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil, como persona física representante a DON ALBERT SUMARROCA CLAVEROL, mayor de edad, con domicilio en Sant Just Desvern (08960-Barcelona), calle Hereter nº 50 y titular del DNI 46.121.930-F.

Don Albert Sumarroca Claverol, presente en la reunión, acepta el cargo para el que se le designa, de forma expresa, manifestando no hallarse incurso en incompatibilidad legal alguna, en particular en ninguna de las establecidas en la Ley 5/2006 de 10 de abril, en la Ley de Sociedades de Capital, ni demás legislación concordante.

SEGUNDO.- Facultar a cualquiera de los Administradores mancomunados para que cualquiera de ellos, indistintamente, y aún en el supuesto de incurrir en situación de conflicto de intereses, en nombre y representación de la mandante, eleve a público los anteriores acuerdos, suscribiendo a tal fin cuantos documentos públicos y privados sean menester, incluso los aclaratorios y subsanatorios de posibles errores u omisiones, hasta su inscripción en los registros públicos pertinentes.

Y PARA QUE ASI CONSTE libro y firma el presente certificado, en Sant Just Desvern, a 30 de noviembre de 2010.



Albert Sumarroca Claverol y Núria Claverol Claverol
Administradores mancomunados



AT6996781

AF1359375

12011
07/2010



DONNA ANNA BOIX RIBOT, como Administradora única de la sociedad "CALABRUIX 2009, SL",
CERTIFICO:

Que, según resulta del acta de la reunión de la Junta General Extraordinaria de la entidad, en el domicilio social el día 30 de noviembre de 2010, aprobada por unanimidad al término de la reunión y firmada por su Presidente y Secretario, a la que asistieron la totalidad de los socios que ostentan el capital social de la mercantil, así como la administradora única aquí certificante, después de aceptar por unanimidad celebrar la reunión y su orden del día y declararse unánimemente constituidos en Junta Universal, bajo la presidencia de D. Carles Sumarroca Claverol y la Secretaría de Dª Anna Boix Ribot, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

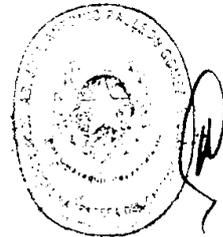
PRIMERO.- Aceptar el nombramiento de la compañía como miembro del Consejo de Administración de la mercantil TEYCO, SL con CIF B-08.156.572, que tuvo lugar mediante Junta General Extraordinaria de dicha sociedad celebrada en fecha 30 de noviembre de 2010, y designar a los efectos del artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil, como persona física representante a DON CARLES SUMARROCA CLAVEROL, mayor de edad, con domicilio en Sant Just Desvern (08960-Barcelona), calle Electricitat nº 6, casa 4 y titular del DNI 46.121.929-Y.

Don Carles Sumarroca Claverol, presente en la reunión, acepta el cargo para el que se le designa, de forma expresa, manifestando no hallarse incurso en incompatibilidad legal alguna, en particular en ninguna de las establecidas en la Ley 5/2006 de 10 de abril, en la ley de Sociedades de Capital, ni demás legislación concordante.

SEGUNDO.- Facultar a la Administradora única para que, en nombre y representación de la mandante, eleve a público las anteriores acuerdos, suscribiendo a tal fin cuantos documentos públicos y privados sean menester, incluso los aclaratorios y subsanatorios de posibles errores u omisiones, hasta su inscripción en los registros públicos pertinentes.

Y PARA QUE ASI CONSTE libro y firma el presente certificado, en Sant Just Desvern, a 30 de noviembre de 2010.

Anna Boix Ribot
Administradora única



ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ CON LA QUE CONCUERDA FIELMENTE Y DONDE QUEDA ANOTADA. LA EXPIDO A INSTANCIAS DE TEYCO, S.L., EN diez FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. BARCELONA, El día siguiente de su autorización. DOY FE.-----

[Handwritten signature]


- • • •
- • •
- • Agència Tributària
- de Catalunya

Delegació Territorial a Barcelona

Lloc i data: Barcelona, 04 de Gener de 2011
Document:

Num de presentació: 2011000004339

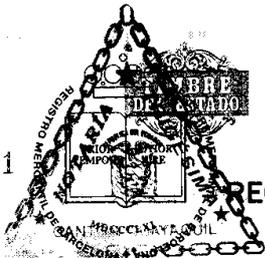
Per la declaració liquidació de l'impost corresponent a aquest document s'ha presentat les autoliquidacions amb els números de justificant que es relacionen i, si s'escau, s'ha acreditat el seu pagament segons la validació mecànica en seu peu

S'ha presentat còpia del document que es conserva en aquesta oficina per a comprovació de l'autoliquidació i, si s'escau, rectificació o pràctica de liquidació o liquidacions complementàries que siguin procedents.

6000005267006







REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

1218/3100909

EMPRESARIO : "TEYCO SL"

DOCUMENTO : escritura otorgada el día 22/12/2010 ante el Notario A. IRANZO REIG número 1238 de protocolo.

PRESENTACIÓN : el documento que antecede ha sido presentado en fecha 04/01/2011 causando el asiento 1582 del Diario 1102. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la del asiento de presentación.

INSCRIPCIÓN : previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en fecha 20 de enero de 2011, ha quedado INSCRITO en el TOMO 40227, FOLIO 167, HOJA B 44676, INSCRIPCIÓN 86.

Realizada la verificación prevista en el artículo 2.3.a) de la Resolución de la Conselleria d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya de 13 de febrero de 2006.

Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR que según resulta de los archivos informáticos del registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de sus presentantes, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

Barcelona, 20 de enero de 2011
EL REGISTRADOR

DA3.L 8/89
ACTO/S SIN BASE DE CUANTIA

[Firma manuscrita del Registrador]



CELONA
CELONA

Yo, VICENTE PONS LLACER, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE:

Que las fotocopias que anteceden por mi obtenidas, son fiel reproducción de su original que me ha sido exhibido.

Libro indicador número 325/4 .

Y para que conste, expido el presente testimonio en doce folios del papel exclusivo para documentos notariales, serie AT, números 6996791 y los once anteriores en orden, en Barcelona a diecisiete de Febrero de dos mil doce.

[Handwritten signature]



ES COPIA

ES COPIA

PIA



[Large diagonal handwritten mark]

AX8408347

16/2012



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON VICENTE PONS LLACER, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en testimonio de exhibición de copia de Formalización de Acuerdos Sociales, número 1238/2010, otorgada por TEYCO, S.L., autorizada por don Agustín Iranzo Reig, libro indicador número 325, de 17 de febrero de 2012, en el folio número AT6996780 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON VICENTE PONS LLACER
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à

6. el día 15 de mayo de 2012
the / le

7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 25253/2012
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:

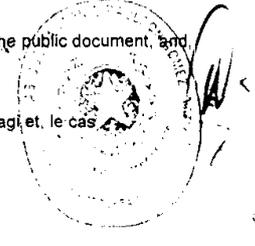


José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

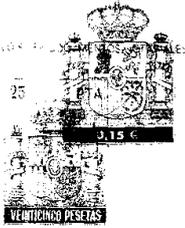
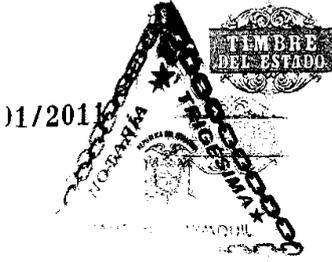
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



AM8500013

2H5326506



NOTARIA

D. Luis Roca Sastre Muncunill
P.º Gracia, 92, 3.º, 2.ª - Tlf. 215 39 08
215 37 38
BARCELONA

P/E

NUMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

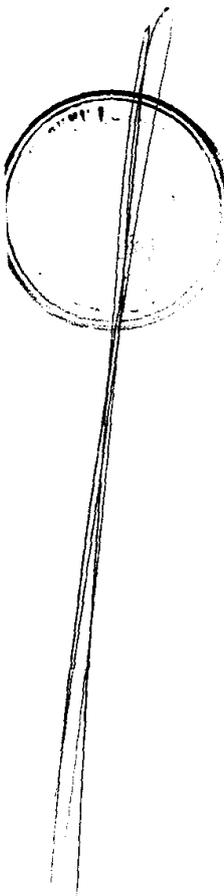
ADAPTACION DE ESTATUTOS SOCIALES

En la ciudad de Barcelona, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete.-----

Ante mí, DON LUIS ROCA-SASTRE MUNCUNILL, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en la capital, COMPARECE:-----

DON JOAQUIN SUMARROCA COIXET, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Marco Aurelio, 3, provisto de su documento nacional de identidad número 37.205.912.----

Acciona como Presidente del Consejo de Administración y en nombre y representación de la Compañía Mercantil "TEYCO, SOCIEDAD LIMITADA", domiciliada en Barcelona, calle Gomis 78, constituida por duración indefinida mediante escritura autorizada por el Notario que fue de esta residencia Don Manuel Ocaña Campos, como sustituto de quien lo fue de la misma Don José María de Porcioles Colomer a 22 de marzo de 1.963; que adaptó sus Estatutos a la Ley 19/1989 de 25 de julio mediante escritura autorizada por el Notario de esta residencia Don Juan Rubies Mallol a 29 de julio de 1.992, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 22.879, folio 186,





01720

número B-44676, inscripción 162; su Código de Identificación Fiscal es el B-08-156.572.-----

- Resulta la representación alegada de escritura autorizada por mí, a 3 de junio de 1.997, (nº 1091) en la que fue nombrado para su indicado cargo, causando la copia de dicha escritura el asiento de inscripción nº 22 en la hoja registral de la Compañía; y sus facultades para este acto resultan de acuerdos tomados por la Asamblea General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía celebrada el día 20 de junio de 1.997, certificación- de cuya acta, librada por su Secretario Don Pere Sumarroca Coixet, con el VºBº del Presidente compareciente, cuyas firmas legitimo, dejo unida a la presente escritura matriz.-----

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este acto y en ejecución de lo acorddo por la Compañía en la calendada reunión de su Junta General de Socios OTORGA:-----

PRIMERO.- Quedan adaptados los Estatutos de la Sociedad a las disposiciones de la Ley 2/1995 de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, mediante la aprobación del Texto Refundido de los mismos que, extendido en cuatro folios de papel del Timbre del Estado de clase octava, números 006576502 006576503 y 00657560, constan unidos a la referida

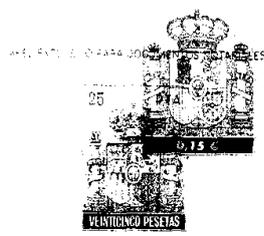
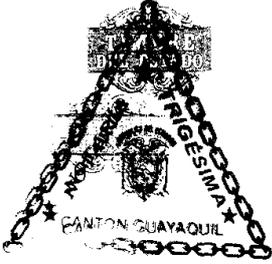
Q



AM8500012

2H5326507

01/2011



certificación, son leídos en este acto y los firma el Sr. Presidente compareciente; los uno a la presente.--

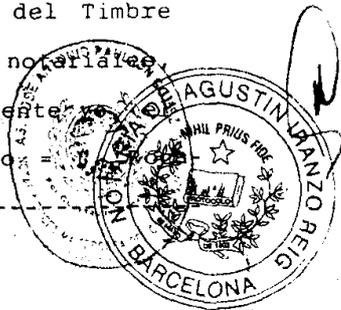
SEGUNDO.- Sin modificación del valor de sus respectivas participaciones en el capital de la Compañía queda establecido que la numeración de las participaciones de las que son titulares los señores socios de la entidad será la que se detalla en el acuerdo tercero de los obrantes en la certificación protocolizada y que se hecho constar en el Libro-Registro de Socios de la Compañía.-----

De esta forma deja el señor compareciente cumplimentados los correspondientes acuerdos sociales.-----

Asi lo dice, otorga y firma, previa lectura que de la presente le hago a su elección, advertido de su derecho a hacerlo por sí, que renuncia.-----

De la identidad del señor compareciente, que resulta de lo reseñado en el documento de identidad exhibido, y del total contenido de este instrumento público extendido en dos folios de papel del Timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie 2F, números 4.946.334 y el del presente Notario, doy fé. = J. Sumarroca = Signado Sastre = Rubricados y sellado.-----

DOCUMENTOS UNIDOS





1/2011

PERE SUMARROCA COIXET, Secretario del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil "TEYCO, S.L."-----

C E R T I F I C A :

1º.- Que en el día de hoy se ha celebrado en el domicilio de la Compañía una Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, con asistencia de la totalidad del capital social y de los Sres. Administradores Don Joaquin Sumarroca Coixet, Don Pere Sumarroca Coixet, Doña Montserrat Farfan de los Godos Ribera, Don Ramón Arana Costa, Don Carlos, Don Alberto y Don Jordi Sumarroca Claverol, Doña Pilar Dachs Charlez, Doña Pilar y Doña Susana Sumarroca Dachs y Doña Mercé y Doña Neus Sumarroca Moltó, y cuya celebración ha sido aceptada por unanimidad por lo que ha tenido el carácter de universal.-----

SEGUNDO.- Que, antes de iniciarse la sesión se ha confeccionado la lista de asistentes, la cual ha sido firmada por todos los socios.-----

TERCERO.- Que la Junta ha sido presidida por Don Joaquin Sumarroca Coixet, actuando como Secretario Don Pere Sumarroca Coixet.-----

CUARTO.- Que los puntos aceptados por todos los asistentes como constitutivos del Orden del día de la sesión han sido los siguientes:-----

a) Designación de Presidente y Secretario de la Junta.-----

b) Adaptación de los Estatutos de la Compañía a la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.-----

c) Numeración de las participaciones sociales.-----

d) Aumento del capital de la sociedad con cargo a reservas libres de la Compañía y modificación del correspondiente precepto estatutario.-----

e) Delegación para elevar a públicos los acuerdos sociales.-----

f) Redacción, lectura y aprobación del acta de la sesión.-----

5º.- Que con arreglo a dicho Orden del día, los reunidos han adoptado por unanimidad entre otros los acuerdos que, transcritos literalmente del acta correspondiente, que ha sido aprobada en legal forma a continuación de haberse celebrado la Junta y seguidamente ha sido firmada por el Secretario, con el VºBº del Presidente, son como sigue:-----

de
lo:
Ad:
Co:
ac:

Cor
2/
Ret
cer
efe

per
est
de.
sig

25
1.1
ine

del
1.1
/2.

del
cor
núm

por
471
al

titl
cor:
núm

titl
cor:
núm

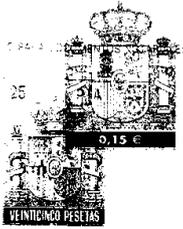
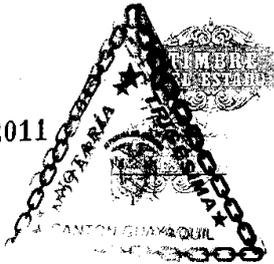


AM8500011

2H5326508



1/2011



PRIMERO.- Designar Presidente y Secretario de la Junta que se celebra a quienes ostentan los mismos cargos en el seno del Consejo de Administración de la Compañía, Don Joaquin Sumarroca Coixet y Don Pere Sumarroca Coixet, los cuales aceptan tales cargos y se posesionan de los mismos.-

SEGUNDO.- Adaptar los Estatutos de la Compañía a las previsiones ordenadas por la Ley 2/1995 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada aprobando el nuevo Texto refundido de los mismos que se unirá como anejo a la certificación que de la presente acta se libre a efectos de su protocolización notarial.-----

TERCERO.- Sin modificación del valor de su participación en el capital de la Compañía establecer que la numeración de las participaciones de los señores socios será a partir de ahora la siguiente:-----

-Don Carlos Sumarroca Coixet, titular del 25 por ciento del capital, es titular de las 1.177.500 participaciones número 1/1.177.500 inclusives.-----

-Don Pere Sumarroca Coixet, como titular del 25 por ciento del capital social le corresponden 1.177.500 participaciones números 1.177.501 /2.355.000 inclusives.-----

-Don Joaquin Sumarroca Coixet, como titular del 32,50 por ciento del capital social, le corresponden las 1.530.750 participaciones sociales números 2.355.001 al 3.885.750 inclusives.-----

- A Don Ramón Arana Costa, titular del 10 por ciento del capital social le corresponden las 471.000 participaciones sociales números 3.885.751 al 4.356.750 inclusives.-----

-A Don Santiago Ortega Farfan de los Godos, titular del 1,65 por ciento del capital social le corresponden las 77.715 participaciones sociales números 4.356.751/4.434.465 inclusives.-----

-A Don Sergio Ortega Farfan de los Godos titular del 1,65 por ciento del capital social le corresponden las 77.715 participaciones sociales números 4.434.466 al 4.512.180 inclusives.-----

-A Doña Olga Farfan de los Godos, titular del 1,65 por ciento del capital social le corresponden las 77.715 participaciones sociales números 4.512.181 al 4.589.895 inclusives.-----

-A Doña Montserrat Farfan de los Godos en sustrueto viudal y a sus hijos Don Santiago, Don Sergio y Doña Olga Ortega Farfan de los Godos en sustrueto viudal propiedad por terceras partes indivisas de la

*Vendidos el 21/12/2000,
70.650 participaciones
Araya u 1/70.650*





1/201

titularidad del 2,55 por ciento del capital social, les corresponden tales derechos sobre las 120.105 participaciones sociales números 4.589.896 al 4.710.000 inclusives.-----

Estas titularidades se harán constar una vez aprobada el acta de la Junta en el Libro-Registro de Socios de la entidad, facultando a la persona que eleve a públicos estos acuerdos para hacer constar tal extremo en la correspondiente escritura notarial.-----

.....
QUINTO.- Facultar a los señores Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la Compañía Don Joaquin y Don Pere Sumarroca Coixet para que cualquiera de ellos por si solo eleve a públicos los acuerdos de la Junta.-----

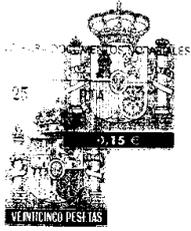
Y para que conste y a todos los efectos legales libro la presente certificación en Barcelona, a veinte de junio de mil novecientos noventa y siete.

EL PRESIDENTE



AM8500010

2H5326509



ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.-----

ARTICULO 1º.- La Sociedad se denomina "TEY-
CO, SOCIEDAD LIMITADA".-----

ARTICULO 2º.- La Sociedad tiene por objeto
la compra de solares, construcción de obras por sí
o mediante contrato, venta de solares y edificios,
construcción de obras públicas, compra-venta de
materiales de construcción y todas las demás
operaciones directa o indirectamente relaconadas
con el objeto, previo cumplimiento en su caso de
las formalidades legales. Estas actividades podrán
ser realizadas por la Sociedad ya directamente, ya
indirectamente, incluso mediante su participación
en otras Sociedades de objeto idéntico o análogo.---

ARTICULO 3º.- Quedan excluidas del objeto
social todas aquellas actividades para cuyo
ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no
queden cumplidos por esta Sociedad.-----

Si las disposiciones legales exigiesen
para el ejercicio de alguna de las actividades
comprendidas en el objeto social algún título
profesional, o autorización administrativa, o
inscripción en Registros Públicos, dichas
actividades deberán realizarse por medio de persona
que ostente dicha titularidad profesional y, en su
caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan
cumplido los requisitos administrativos exigidos.

ARTICULO 4º.- La duración de la Sociedad
es indefinida y dió comienzo a sus operaciones.



5
1
la
la
te
la
et
a
os
en
os



2011

dia del otorgamiento de la escritura fundacional.--

ARTICULO 5º.- La fecha de cierre del ejercicio social será el día 31 de diciembre de cada año.-----

ARTICULO 6º.- El domicilio de la Sociedad se establece en Barcelona, calle Gomis nº 78, planta 0.-----

ARTICULO 7º.- El capital social es de cuarenta y siete millones cien mil pesetas.-----

El capital social está dividido en 4.710.000 participaciones sociales, de diez pesetas nominales cada una, que están numeradas correlativamente a partir de la unidad.-----

Las participaciones sociales son acumulables e indivisibles y no podrán incorporarse a títulos negociables, ni denominarse acciones.-----

El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.-----

CAPITULO II.- REGIMEN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.-----

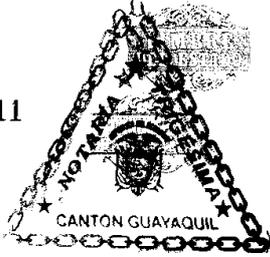
ARTICULO 8º.- Las participaciones sociales están sujetas al régimen previsto en la Ley.-----

La transmisión de participaciones sociales y la constitución del derecho real de prenda deberá constar en documento público. La constitución de otros derechos reales deberá constar en Escritura Pública.-----

Los derechos frente a la Sociedad se podrán ejercer desde que ésta tenga conocimiento de la transmisión o constitución del gravamen.-----

La Sociedad llevará un libro registro de socios que cualquier socio podrá examinar y del que los titulares podrán obtener certificaciones de los derechos registrados a su nombre.-----





AM8500009

2H5326510

ARTICULO 9º.- La transmisión de participaciones sociales se registrá por lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley. En consecuencia, será libre la transmisión voluntaria de participaciones por actos inter vivos entre socios, o a favor del cónyuge, ascendientes o descendientes del socio o de Sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente, así como las transmisiones mortis causa.

ARTICULO 10º.- En caso de USUFRUCTO de participaciones, la cualidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho en todo caso a los dividendos acordados por la Sociedad durante el usufructo. En el caso de PRENDA corresponderá al propietario el ejercicio de los derechos del socio.

CAPITULO III.- ÓRGANOS SOCIALES.

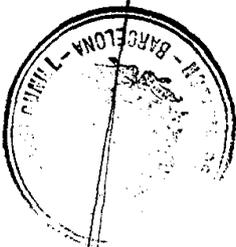
ARTICULO 11º.- Los órganos sociales son la Junta General y los Administradores, y en lo no previsto en estos Estatutos se registrarán por lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley.

ARTICULO 12º.- JUNTA GENERAL.

Los socios reunidos en Junta General decidirán, por la mayoría legal, en los asuntos propios de la competencia de la Junta.

ARTICULO 13º.- CONVOCATORIA.

La Junta General será convocada por los Administradores, o liquidadores, en su caso, mediante comunicación individual y escrita del anuncio a todos los socios al domicilio que consta en el registro, por correo certificado, con acuse





2011

recibo.-----

ARTICULO 14º.- ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN.---

Todos los socios tienen derecho a asistir a la Junta General por sí o representados por otra persona, socio o no. La representación comprenderá la totalidad de las participaciones del representado, deberá conferirse por escrito y si no consta en documento público deberá ser especial para cada Junta.-----

ARTICULO 15º.- ADMINISTRADORES.-----

La Junta General confiará la Administración de la Sociedad a un Administrador único, dos mancomunados, varios solidarios, con un máximo de cinco, o a un Consejo de Administración.-----

ARTICULO 16º.- Para ser nombrado Administrador no se requerirá la condición de socio.-----

ARTICULO 17º.- Los Administradores ejercerán su cargo indefinidamente, pudiendo ser separados de su cargo por la Junta General aún cuando la separación no conste en el Orden del Día.-----

ARTICULO 18º.- La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponde a los Administradores, y se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social, pudiendo sin limitación alguna:-----

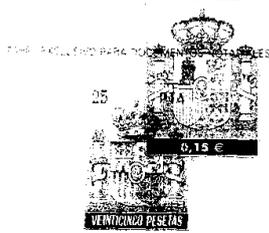
a) Comprar, disponer, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas.-----

b) Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer; transigir y pactar arbitrajes; tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título y en general, realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, participaciones, obligaciones u otros,



AM8500008

2H5326511



CLASE 8ª

CINCO PESETAS

títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones o participaciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valores.

c) Administrar bienes muebles e inmuebles; hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, modificaciones hipotecarias, concertar, modificar y extinguir arrendamientos y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute.

d) Girar, aceptar, endosar, intervenir y protestar letras de cambio y otros documentos de giro.

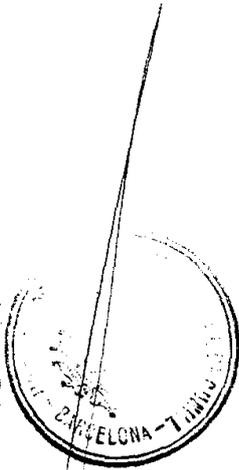
e) Tomar dinero a préstamo o crédito, reconocer deudas y créditos.

f) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de Entidades de Crédito y Ahorro, Bancos, incluso el de España y demás Bancos, Institutos y Organismos Oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancaria permitan.

g) Otorgar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio; retirar y remitir géneros, envíos y giros.

h) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción y ante toda clase de Organismos Públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos; interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrán conferirse oportunos poderes.

i) Dirigir la organización comercial de





2011

Sociedad y sus negocios, nombrando y separando empleados y representantes.-----

j) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier Organismo Público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.-----

k) Conceder, modificar y revocar toda clase de apoderamientos.-----

ARTICULO 19º.- El cargo de Administrador es gratuito.-----

ARTICULO 20º.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-----

El Consejo de Administración, de haberlo, estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de doce miembros.-----

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados por otro Consejero, la mitad más uno de sus miembros. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión, que deberá ser convocada por el Presidente o Vicepresidente, en su caso. La votación por escrito y sin sesión será válida si ningún Consejero se opone a ello. En caso de empate, decidirá el voto personal de quien fuera Presidente.-----

El Consejo se reunirá siempre que lo acuerde su Presidente, bien a iniciativa propia o cuando lo soliciten dos de sus miembros. La convocatoria se cursará mediante carta o telegrama dirigidos a todos y cada uno de sus componentes, con veinticuatro horas de antelación.-----

Designará en su seno a su Presidente y a un Secretario.-----

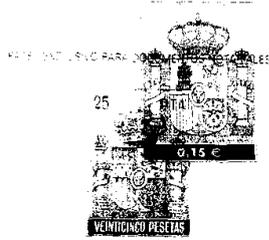
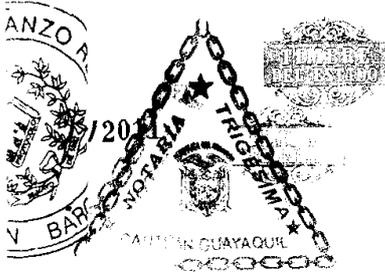
CAPITULO IV.- SEPARACIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS SOCIOS.-----



[Handwritten signature]

AM8500007

2H532651.2



ARTICULO 21º.- Los socios tendrán derecho a separarse de la Sociedad y podrán ser excluidos de la misma por acuerdo de la Junta General, por las causas y en la forma prevista en los artículos 95 y siguientes de la Ley.-----

CAPITULO V.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-----

ARTICULO 22º.- La Sociedad se disolverá y liquidará por las causas y de acuerdo con el régimen establecido en los artículos 104 y siguientes de la Ley.-----

ARTICULO 23º.- Los Administradores al tiempo de la disolución quedarán convertidos en liquidadores, salvo que la Junta General hubiese designado otros al acordar la disolución.-----

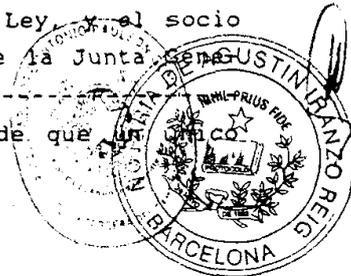
Los Liquidadores ejercerán su cargo por tiempo indefinido. Transcurridos tres años desde la apertura de la liquidación sin que se haya sometido a la aprobación de la Junta General el balance final de la liquidación, cualquier socio o persona con interés legítimo podrá solicitar del Juez de Primera Instancia del domicilio social la separación de los liquidadores en la forma prevista por la Ley.-----

ARTICULO 24º.- La cuota de liquidación correspondiente a cada socio será proporcional a su participación en el capital social.-----

CAPITULO VI.- SOCIEDAD UNIPERSONAL.-----

ARTICULO 25º.- En caso de que la sociedad devenga unipersonal se estará a lo dispuesto en los artículos 125 y siguientes de la Ley, y el socio único ejercerá las competencias de la Junta General.-----

Transcurridos seis meses desde que un socio





2011

socio sea propietario de todas las participaciones sociales, sin que esta circunstancia se hubiese inscrito en el Registro Mercantil, aquél responderá personal, ilimitada y solidariamente de las deudas sociales contraídas durante el periodo de unipersonalidad. Inscrita la unipersonalidad, el socio único no responderá de las deudas contraídas con posterioridad.-----

DISPOSICION FINAL.-----

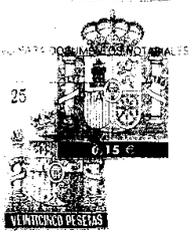
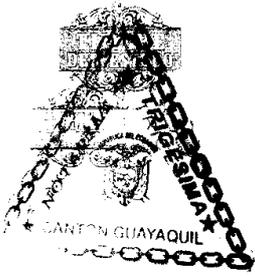
Todas las cuestiones que surjan por la interpretación de aplicación de estos Estatutos, en las relaciones entre la Sociedad y los socios y entre éstos por su condición de tales y en la medida que lo permitan las disposiciones vigentes, se someterán necesariamente al arbitraje institucional del TRIBUNAL ARBITRAL DE BARCELONA, de "L'Associació Catala d'Arbitratge", encomendado al mismo la designación de árbitros y la administración del arbitraje de acuerdo con su reglamento.

CON..



AM8500006

2H5326513

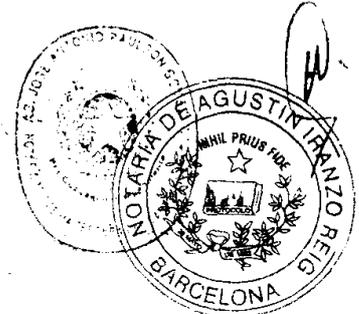


CUERDA con su matriz que bajo el número al principio indicado, obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, a que me remito, doy fé. Y a instancia de TEYCO, S.L., libro esta copia en ocho folios de papel sellado, serie 2H n^{os}. 5326506, 5326507, 5326508, 5326509, 5326510, 5326511, 5326512 y el del presente y folio anexo para notas n^o. 5327671 que signo, firmo y rubrico en Barcelona a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

[Handwritten signature]



NOTARIO SI
Números 3, 4 y 8.^a Arcuol





El presente documento se ha practicado en virtud de haber
sido presentado a este
Notario Publico
para su fe y para practicar
los actos que proceden

28 NOV. 1997

19

El Funcionario



REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

017/7137640

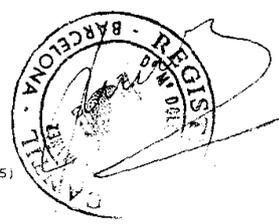
Previo examen y calificación del precedente documento al amparo del art.18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, queda INSCRITO PARCIALMENTE, con la excepción que luego se dirá, en el tomo 22879, folio 192, Hoja B 44676, inscripción 23.

No inscrita la enumeración de facultades del órgano de administración consignada en el Art. 18 de los Estatutos de conformidad con lo dispuesto en el Art. 185.6 del Reglamento del Registro Mercantil.

ADAPTADA la Sociedad a la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de 23 de Marzo de 1995.

BARCELONA, a 17 de Diciembre de 1997
EL REGISTRADOR

DA3.L 8/89
Pase de cuantía declarada
Arancel: 1,5,13,20 a 25
Honorarios: 29.637 ptas
Reducidos honorarios 30% (O.M.2/8/95)



AM8500005

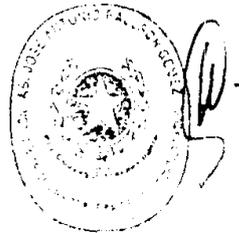
2H5327671



2011



FOLIO ANEXO a la copia autántica del Instrumento autorizado por Don LUIS ROCA-SASTRE MUNCUNILL, bajo número 1.877.11.7 para la consignación de notas por los Registros y Oficinas Públicas.



SELO DE LEGITIMACIONES LEGALIZACIONES

10/21

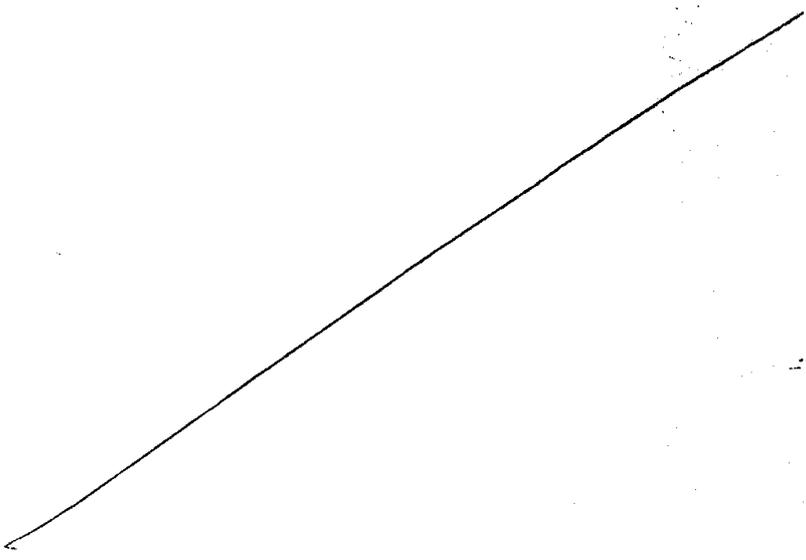
Yo, AGUSTIN IRANZO REIG, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE:

Que las fotocopias que anteceden por mi obtenidas, son fiel reproducción de su original que me ha sido exhibido.

Libro indicador número 2233.

Y para que conste, expido el presente testimonio en diez folios del papel exclusivo para documentos notariales, serie AM, números 8500014 y los nueve anteriores en orden, en Barcelona a veintiséis de Octubre de dos mil once.

Handwritten signature of Agustín Iranzo Reig



Handwritten mark resembling a stylized 'Q' or '2'



E
C
E

AX8408346

10/2011



Este presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON AGUSTIN IRANZO REIG, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en testimonio de exhibición de copia de escritura de Asociación de Estatutos Sociales, número 1897/1997, otorgada por TEYCO, S.L., autorizada por don Luis Roca-Sastre Muncunill, libro indicador número 2233, de 26 de octubre de 2011, en el folio número AM8500009 sobre papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

- 2. ha sido firmado por DON AGUSTIN IRANZO REIG
has been signed by
a été signé par
- 3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
- 4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

- 5. en BARCELONA
at / à
- 6. el día 15 de mayo de 2012
the / le
- 7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par
- 8. bajo el número 25251/2012
Nº / sous nº
- 9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:
- 10. Firma:
Signature / Signature:

SELO DE LEGITIMACIONES LEGALIZACIONES
15 MAYO 2012
Nihil Prius Fide
A091690860



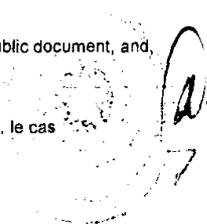
Handwritten signature of José Alberto Marín Sánchez

José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.





Ronda Universidad, 35, 1º 1ª
Tels. 93 302 40 00 - 93 302 42 78
Fax. 93 301 14 56
08007 BARCELONA.

NÚMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO

PODER. -----

En Barcelona, mi residencia, me persono en
calle Tibidabo, 6, a veintitrés de Julio de dos
mil doce -----

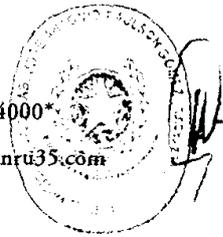
Jaime Monjo Carrió



Iranzo - M. Lehmann - Monjo - Pons
NOTARIOS DE BARCELONA

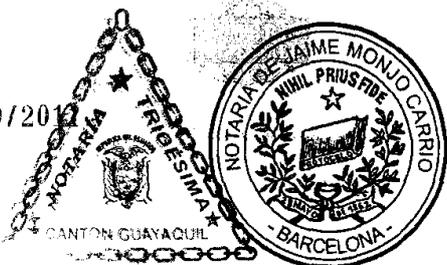
Ronda Universidad, 35, 1º, 1ª
C. P. 08007

Teléfonos: 93.3024000*
Fax: 93.3011456
E-mail: anronda@anru35.com



AW7781686

09/2012



**ASOCIACIÓN NOTARIOS
RONDA UNIVERSIDAD**
 Ronda Universidad, 35, 1º 1ª
 Tels. 93 302 40 00 - 93 302 42 78
 Fax. 93 301 14 56
 08007 BARCELONA.

NÚMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO

PODER. -----

En Barcelona, mi residencia, me persono en calle Tibidabo, 6, a veintitrés de Julio de dos mil doce -----

Ante mí, **JAIME MONJO CARRIO** -----
Notario del Ilustre Colegio de Cataluña .-----

COMPARCE: -----

DON JORDI SUMARROCA CLAVEROL, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio profesional en Barcelona, Avenida Tibidabo número 6, con D.N.I. número 46.121.931-P.-----

INTERVIENE en nombre y representación de "**TEYCO, SOCIEDAD LIMITADA**", domiciliada en Barcelona, avenida Tibidabo, número 6, provista de CIF número B-08-156.572, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Manuel Ocaña Campos, como sustituto de quien lo fue de la misma Don José María de Porcioles Colòmer, el día 22 de Marzo de



1963. Adaptados sus Estatutos Sociales a la Ley 19/1989 de 25 de Julio, mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Joan Rúbies Mallol, el día 29 de Julio de 1992, INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 22879, folio 166, hoja número B-44676, inscripción 16ª.-----

Adaptados sus Estatutos Sociales a la vigente legislación mercantil en escritura autorizada por el Notario que fue de Barcelona, Don Luis Roca-Sastre Muncunill, el día 29 de Octubre de 1.997, número 1.897 de protocolo e INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 22.879, folio 192, hoja número B-44.676, inscripción 23ª, haciendo constar, yo, el Notario, que la sociedad "TEYCO, S.L." se halla vigente.-----

Declarado su "titular real" de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/2010 de 28 de abril, mediante Acta autorizada por el Notario de Barcelona, Don Jaime Monjo Carrió, el día 20 de Octubre de 2010, bajo el número 1058 de protocolo manifestando no haberse modificado el contenido de la misma.-----

Su objeto social consiste, entre otros, en la



09/2011



compra de solares, construcción de obras por si o mediante contrato, venta de solares y edificios, construcción de obras públicas, compra-venta de materiales de construcción y operaciones relacionadas, etc. -----

Su legitimación resulta de su condición como **persona física**, representante de la mercantil "**Vilmar One, S.L.**", nombrada de **Consejera** del Consejo de Administración de la sociedad, por **plazo indefinido** y designada **Consejera-Delegada**, todo ello en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General y Universal de socios y de la sesión del Consejo de Administración de la sociedad, celebrados en el domicilio social el día **30 de Noviembre de 2010** , con atribución de todas las facultades legalmente delegables del Consejo de Administración, elevados a públicos dichos acuerdos mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Agustín Iranzo Reig, el día 22 de diciembre de 2010, bajo el número 1238 de



protocolo, que causó la inscripción 86ª en la hoja registral de la Sociedad, copia autentica de la cual me ha sido exhibida, aseverándome hallarse en el ejercicio de cargo y en el pleno uso de las facultades que por razón del mismo le corresponden, que no ha sufrido alteración la personalidad de la Compañía que representa, ni sus datos de identificación respecto de los consignados en el documento fehaciente presentado, y especialmente el objeto social y domicilio.-----

De la Sociedad Consejera, "Vilmar One, S.L." se hace constar que se halla domiciliada en Barcelona, calle Freixa, número 34, 2-2, con C.I.F. B-65-226.847; debidamente constituida e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41.753, folio 53, hoja B-390.220.-----

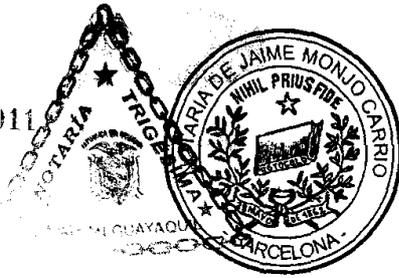
Su objeto social es entre otros, la tenencia y administración de valores representativos de los fondos propios de otras entidades, con la salvedad de lo establecido en la Ley 46/1984 de 26 de diciembre, reguladora de las instituciones de inversión colectiva...."-----

Manifiesta el señor Jordi Sumarroca i Claverol, que se halla en el ejercicio de su cargo vigente,



AW7781684

09/2011



manifestando que no ha variado la capacidad jurídica de sus representadas, ni sus datos de identificación respecto de los consignados en el documento fehaciente presentado, y especialmente el objeto social y domicilio. -----

Yo el Notario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 de la Ley 24/2001 de 27 de Diciembre de 2.001 y Resolución vinculante emitida por la D.G.R.N. de fecha 12 de Abril de 2.002 (B.O.E. número 117 de 16 de Mayo de 2002), hago constar que a mi juicio, las facultades representativas acreditadas por el Consejero Delegado para el otorgamiento de la presente escritura de PODER son suficientes. -----

TIENE, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de PODER, y -----

-----O T O R G A : -----

Que, en la representación que ostenta de la sociedad "TEYCO, S.L.", da y confiere Poder General



y de Factor a favor del señor **VICENTE EFRAÍN QUINTEROS ALMACHE**, mayor de edad, de profesión Abogado, de estado civil, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, titular de Cedula de Ciudadanía número 0905881686, para que a nombre de la compañía "TEYCO, S.L." proceda a realizar las siguientes --

FACULTADES: -----

Uno.- Representar, en forma amplia como en derecho se requiera a la compañía "TEYCO, S.L." en Ecuador, en todos los asuntos y ante cualesquiera entidad privada y/o Administración u organismo público. -----

Dos.- A contestar las demandas que contra dicha compañía se instauraren en el Ecuador, y cumplir las obligaciones respectivas. -----

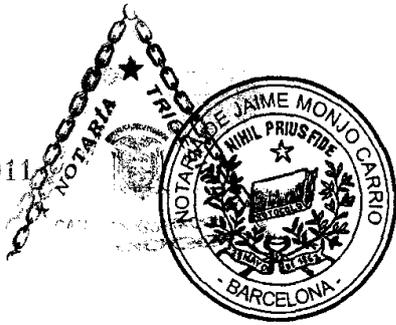
Tres.- Suscribir contratos de la naturaleza que éstos fueren, con Instituciones públicas o privadas, y/o con personas naturales o jurídicas domiciliadas en el Ecuador. -----

Cuatro.- Participar en cualquier concurso público de ofertas y/o Licitación con entidades del sector público, así como concursos con el sector privado, en el Ecuador. -----

1

AW7781683

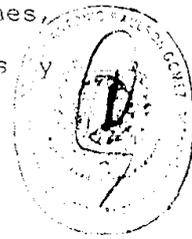
09/2011



Cinco.- Hacer notificaciones y requerimientos en forma fehaciente, recibirlos y contestarlos, cumpliendo y haciendo cumplir todas las obligaciones legales y contractuales contraídas y que se ejecuten en el Ecuador. -----

Seis- Domiciliar en el Ecuador a la compañía "TEYCO, S.L." en el cantón Guayaquil y aperturar la cuenta de integración de capital social, para iniciar el trámite de domiciliación, ante las Autoridades competentes y retirar dicho fondo. ---

Siete.- Comparecer, presentar y contestar denuncias, querellas y reclamos administrativos de todo orden ante toda clase de autoridades de la jurisdicción ordinaria y especial, juzgados civiles, penales, laborales comparecer a audiencias ante el Tribunal Constitucional en Ecuador, por sí mismo o por medio de procuradores que podrá designar personalmente, Así mismo ante toda clase de Tribunales, Centros de Arbitrajes, Comisiones, Comités, Fiscalías, Dependencias Ministeriales y



cualesquiera Centros u Organismos a fin de promover, instar, seguir o desistir juicios, causas, expedientes, recursos, incluso los de casación, acción de Protección y todo tipo de procedimientos y diligencias judiciales y extrajudiciales de toda clase, y allanarse total o parcialmente en su caso. -----

Ocho.- Comparecer ante cualquier organismo en las que tenga interés la compañía , "TEYCO, S.L." en el Ecuador, y al efecto, asistir a actos de mediación, conciliación, con o sin avenencia, formular peticiones, interponer y contestar acciones, demandas, excepciones y cualquier otra pretensión, transigir las cuestiones entabladas o discutidas y someterlas a arbitraje de cualquier clase; Utilizar los medios y recursos de toda clase, ordinarios y extraordinarios, siguiéndolos por todos sus trámites e instancias absolver posiciones, desistir de las acciones y pretensiones que entable designar procuradores, o cualquier otra que actúen en dicha jurisdicción y hacer en general cuanto directa o indirectamente se relacione con todos los asuntos de índole civil, penal, laboral o social. -----



AW7781682

99/20



Nueve.- Transigir derechos y acciones, desistir de juicios y procedimientos; Someterse a conciliaciones y arbitrajes de toda especie; Allanarse a demandas, confesar en juicio; prestar cuando se precisen ratificaciones personales; y para todo ello, suscribir cuanto instrumento público o privado se requiera. -----

Diez.- Dirigir y administrar en el Ecuador, atendiendo a la gestión de la misma, de manera constante con sometimiento a las normas que a tal efecto le establezca el órgano de gestión de la compañía "TEYCO, S.L." y cumplir todas las obligaciones del contrato que se suscriba como consecuencia de adjudicaciones de cualquier contrato con Instituciones públicas o privadas. -

La presente escritura ha sido redactada conforme a minuta que me ha sido entregada por la parte poderdante. -----

PROTECCIÓN DE DATOS.- -----

La parte otorgante de acuerdo con lo



establecido en la Ley Orgánica 15/99 queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.-----

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la normativa citada, ante el Notario autorizante, su sucesor en el protocolo o en su caso ante la Dirección General de Registros y Notariado.-----

Así lo dice y otorga libremente el señor compareciente, según interviene, a quien, de palabra, hago las reservas y advertencias legales.

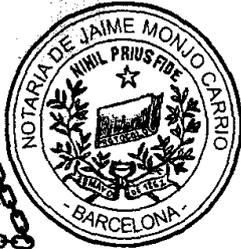
Leída esta escritura por mí, el Notario, al señor compareciente, previa advertencia de su derecho a leerla por sí mismo, del que no usa, queda enterado de su contenido, la ratifica y firma.-----

De haber identificado la personalidad del señor compareciente por el documento de identidad exhibido, reseñado en la comparecencia, y de lo demás consignado en este instrumento público, que



AW7781681

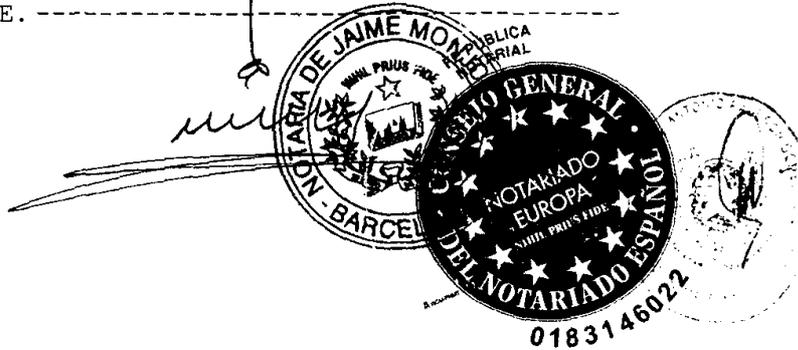
09/20



se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, extendido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, numerados correlativamente desde el primero hasta el presente, yo, el Notario, doy fe.- Sigue la firma del compareciente Rubricada.- FIRMADO, SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO: JAIME MONJO CARRIO . -----

NOTA. El mismo día de su autorizacion, y a utilidad de la entidad poderdante, expido copia en seis folios de papel timbrado, serie AW, número 7772282 y los cinco anteriores en orden. Doy fe.= J. Monjo = rubricada. -----

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ CON LA QUE CONCUERDA FIELMENTE Y DONDE QUEDA ANOTADA. LA EXPIDO, YO, VICENTE PONS LLACER, EN SUSTITUCION DE MI COMPAÑERO EL NOTARIO AUTORIZANTE, POR IMPOSIBILIDAD ACCIDENTAL DEL MISMO, A INSTANCIAS DE LA ENTIDAD PODERDANTE, EN seis FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE . BARCELONA, EL DIA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DOCE. DOY FE. -----





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON VICENTE PONS LLACER, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 838/2012, otorgado por TEYCO, SOCIEDAD LIMITADA, autorizado por don Jaime Monjo Carrió, en el folio número AW7781681 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

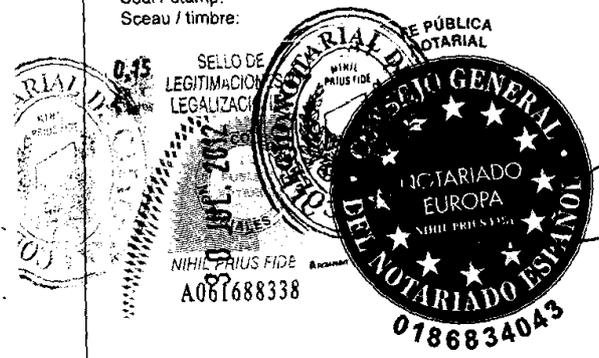
This public document / Le présent acte public

- 2. ha sido firmado por DON VICENTE PONS LLACER
has been signed by
a été signé par
- 3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
- 4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

- 5. en BARCELONA
at / à
- 6. el día 30 de julio de 2012
the / le
- 7. por: DON ESTEBAN CUYÁS HENCHE, SECRETARIO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par
- 8. bajo el número 40210/2012
Nº / sous nº
- 9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:
- 10. Firma:
Signature / Signature:

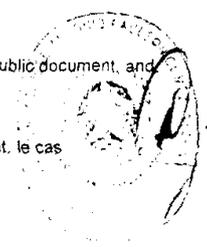


Esteban Cuyás Henche
Secretario

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.





1 LIZACION: A pedido del abogado VICENTE EFRAIN
2 QUINTEROS, con registro profesional número tres
3 mil setecientos cincuenta, y de conformidad con el
4 numeral segundo del artículo dieciocho de la Ley
5 Notarial, procedo a PROTOCOLIZAR en el Registro
6 de Escrituras Públicas a mi cargo, en cincuenta y
7 seis fojas, LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS
8 CON LA COMPAÑÍA "TEYCO, S.L."-----
9 Guayaquil, 7 de Septiembre del 2.012.

10
11 EL NOTARIO

12
13
14 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



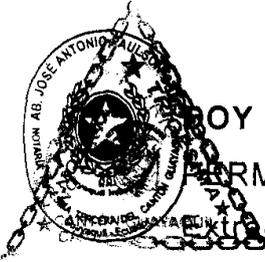
15
16
17
18 Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero
19 PRIMER TESTIMONIO que sello y firmo en cin-
20 cuenta y seis fojas, en la ciudad de Guayaquil, el
21 mismo día de su protocolización.-

22 EL NOTARIO,

23
24
25 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GOMEZ

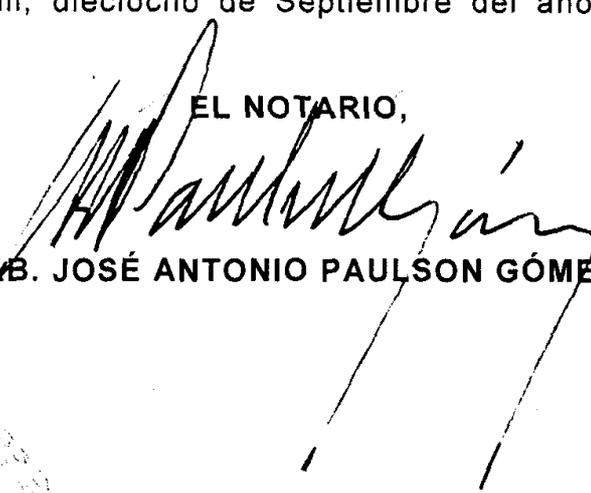


26
27
28



BOY FE: Que he tomado nota de la CONCESIÓN DEL
PERMISO para operar en el Ecuador de la Compañía
Extranjera TEYCO, S.L. contenida en la Resolución
No. SC-IJ-DJCPTE-G-12-0005444 dictada el 14 de
Septiembre del 2012, por el INTENDENTE DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, Ab. Víctor Anchundia
Places, al margen de la matriz de la escritura pública
de PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS
RELACIONADOS CON LA COMPAÑÍA "TEYCO,S.L.",
autorizada por mí, el 7 de septiembre del 2012.
Guayaquil, dieciocho de Septiembre del año dos mil
doce.-

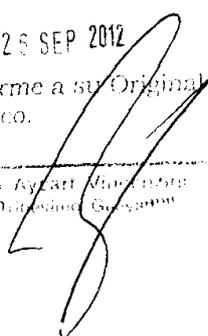
EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



25 SEP 2012

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.


C. Pedro Ayala Montano
Notario Titular de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 53.532
FECHA DE REPERTORIO: 27/sep/2012
HORA DE REPERTORIO: 11:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha uno de Octubre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJCPTE.G.12.0005444, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Víctor Anchundia Places, el 14 de Septiembre del 2012, queda inscrita la Protocolización de fecha 7 de Septiembre del 2012 otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil Ab. José Antonio Paulson Gómez, junto con la resolución antes mencionada, que contienen el **Permiso para Operar en el Ecuador** de la compañía extranjera **TEYCO, S.L.**; y, **Poder General** que otorga la compañía antes mencionada a favor de **VICENTE EFRAIN QUINTEROS ALMACHE**, de fojas **104.943** a **105.033**, Registro Mercantil número **17.853**.- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 53532



Guayaquil, 03 de Octubre de 2012

\$80.00

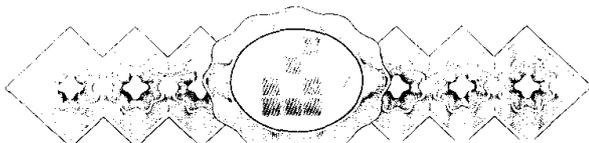
REVISADO POR:

Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente D.O. 11/01/07. Que la fotocopia precedente compuesta de _____ fojas, es igual al documento original

Guayaquil,

05 OCT 2012

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Nº 373379

IMP. ICM 2.1



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.12. 0023491

Guayaquil, - 8 OCT 2012

Señor Gerente

BANCO GUAYAQUIL S.A.

Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la sucursal de compañía extranjera denominada **TEYCO, S.L.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Mauricio Trujillo Arízaga
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (S)**

MTA/evm